

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) 11/2021

29 de junio de 2021

REF: SDP NRO. 11/2021 “Asistencia para la realización de un análisis situacional de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina”

Estimados/as:

Es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una cotización para la provisión de servicios de una **“Asistencia para la elaboración de un estudio situacional sobre las necesidades de las personas con discapacidad en la Argentina”**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Propuesta (SdP). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos como Anexos 2 y 3.

Dado el contexto actual (COVID-19), su propuesta deberá ser presentada vía e-mail hasta las **14.00 hs.** del día **13 de julio de 2021**, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
adquisicionespnud@undp.org
Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP NRO. 11/2021

“Asistencia para la realización de un análisis situacional de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina”

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de

precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 6 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Depto. Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Breve descripción de los servicios solicitados.	Esta consultoría busca contratar a una Institución para llevar a cabo una "Asistencia para la realización de un análisis situacional de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina"
Relación y descripción de los productos esperados	Se adjuntan términos de referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Área de Gobernabilidad Democrática, PNUD.
Frecuencia de los informes y cronograma de pagos	Conforme Calendario de Pagos establecido en TdR.
Duración prevista de los trabajos	Dos (2) meses desde la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	02 de agosto de 2021
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Documentación Formal a Presentar	✓ Copia Simple del Estatuto de la Institución o documento constitutivo correspondiente; ✓ Copia Simple del poder del firmante de la propuesta; ✓ Constancia de CUIT ✓ Formulario de Alta de Proveedor completo conforme al modelo del anexo 3; ✓ Breve presentación de la Institución que no exceda las 10 páginas. ✓ Toda la documentación que permita verificar los criterios de evaluación establecidos en las matrices de evaluación. ✓ Curriculum Vitae del equipo técnico propuesto. ✓ Copia de Título profesional en los cargos donde sea requisito mandatorio.
Forma de cotización	Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas, técnica y económica, individualizando claramente los archivos correspondientes hasta las 14.00 hs. del día 13 de julio de 2021 via <i>e-mail</i>, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) <i>adquisicionespnud@undp.org</i> Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP NRO. 11/2021 "Asistencia para la realización de un análisis situacional de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina"
Nombres y currículos del	

equipo técnico propuesto	✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✓ Moneda local
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	✓ No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos. El proponente deberá informar su condición frente al IVA y el % de alícuota que aplica a su oferta.
Período de validez de la/s propuesta/s <i>(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</i>	✓ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✓ No Permitidas
Condiciones de pago ²	Dentro de los treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos establecidos en los TdR; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	▪ Área de Gobernabilidad Democrática junto con la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas Argentina, PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de Servicios Profesionales que puede consultarse en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html ✓ Orden de compra
Criterios de adjudicación de un contrato	✓ Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente (Puntaje de la Propuesta Técnica mínimo para calificar: 70 puntos).

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%) – Ver Matriz de Evaluación para cada ítem</u> • Antecedentes técnicos de la institución. (60 Puntos Máximo) • Equipo Técnico (40 Puntos Máximo) Se deberán adjuntar los CVs actualizados del equipo técnico propuesto. <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD, de conformidad con la fórmula establecida en la presente solicitud de propuesta.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ La adjudicación se efectuará con un único proveedor, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos;
Anexos a la presente SdP ³	✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales disponible en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html ⁴ ✓ Formulario de Alta de Proveedor (Anexo 3)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adquisicionespnud@undp.org Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA Atención: Depto. Adquisiciones Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. Las consultas se recibirán hasta el día 06 de julio de 2021 a las 14 hs., previo a la fecha límite establecida para la recepción de propuestas, de forma escrita, a través del correo electrónico informado (adquisicionespnud@undp.org).

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Forma de Presentación de las Propuestas.	Los archivos que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica <u>DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS</u> y <u>cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual</u> y claramente identificados, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada documento DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente y los datos del Proceso. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en archivos libres de virus. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite, en caso de no haber recibido la confirmación por parte del Área de Adquisiciones. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.
Habilidades y experiencia requeridas del equipo de trabajo	Conforme TdR.
Otras Condiciones	• La remuneración de la consultoría será pagada contra la entrega de los productos establecidos. La consultoría se pagará en pesos, de acuerdo a la propuesta financiera establecida por el equipo de trabajo seleccionado y la disponibilidad presupuestaria para este contrato. Todo pago deberá ser respaldado por el producto correspondiente y contra visto bueno del PNUD y presentación de factura. • En el marco de la consultoría objeto de la presente convocatoria, los/las consultores/as que formen parte del equipo de la contratista deben mantener en todo momento una conducta apropiada acorde a su condición, evitando sobre todo, conflictos de interés, informando inmediatamente en el caso de que se produjeran. • El equipo consultor debe tratar toda la información relacionada con el desarrollo de la consultoría de forma <u>estrictamente confidencial</u>, no pudiendo comunicarla a otros, sin la autorización del PNUD.

Matriz de Evaluación

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Propuestas Técnicas

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Antecedentes técnicos de la institución	60%	60
2.	Equipo Técnico	40%	40
Total			100

Las Propuestas Técnica mente habilitadas serán aquellas que alcancen una puntuación total mayor o igual a 70 puntos.

GRILLA DE EVALUACIÓN				
Máximo puntaje: 60,00				
Antecedentes técnicos de las Institución (60 pto)				
1.1 - 10 Puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Constitución formal de 5 años o más	Supera (6 o más años)	100		
	Cumple (5 años)	80		
1.2 - 20 Puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia acreditada de 5 años o más en relativo a los derechos de las personas con discapacidad, y en temas de derechos humanos, acceso a justicia, gobernabilidad, salud y género.	Supera (6 o más años)	100		
	Cumple (5 años)	80		
1.3 - 10 Puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia demostrable en el desarrollo de al menos 2 investigaciones y/o estudios sobre personas con discapacidad.	Supera (más de 2 proyectos)	100		
	Cumple (2 proyectos)	80		
1.4 - 10 Puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia demostrable mínima de 5 años en procedimientos administrativos y de gestión de proyectos de cooperación internacional.	Supera (6 o más años)	100		
	Cumple (5 años)	80		
1.5 - 10 Puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Contar con capacidad operativa demostrable para dar respuesta a las demandas del estudio en los tiempos requeridos (como ser, infraestructura, logística y recursos humanos necesarios para la implementación)	Supera	100		
	Cumple	80		
			Total:	

Evaluación del Equipo Técnico				
Máximo puntaje: 40,00				
Coordinador/a General (20 pts)				
2.1.1 - 5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Profesional con Grado Universitario con antigüedad de 15 años o más de las carreras de derechos o ciencias sociales	16 años o mas	100		
	15 años	80		
2.1.2 - 2.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia laboral general de al menos 10 (diez) años.	11 años o mas	100		
	10 años	80		
2.1.3 - 5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Formación y experiencia laboral en derechos humanos, con enfoque en discapacidad y/o género	Supera (formación y experiencia en todas las áreas solicitadas)	100		
	Cumple (formación y experiencia solo en una de las áreas solicitadas)	75		
2.1.4 - 5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Trayectoria en la investigación, el diseño, la evaluación y la implementación de políticas públicas orientadas a la atención de la problemática de estudios de discapacidad y desigualdad y/o personas en situación de vulnerabilidad social.	Supera (experiencia en las 3 áreas solicitadas)	100		
	Cumple (solo en una de las áreas solicitadas desigualdad o personas en situación social de vulnerabilidad por razones distintas a la discapacidad)	75		
2.1.5 - 2.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia en facilitación de al menos 2 procesos participativos.	Supera (mas de 2 proecesos)	100		
	Cumple (2 procesos)	80		
			Subtotal:	

Profesional en Metodología y análisis de datos (10 pts)				
2.2.1 - 2.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Profesional con Grado Universitario con antigüedad de 7 años o más de las carreras de derechos o ciencias sociales	8 años o más	100		
	7 años	80		
2.2.2 - 5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Al menos 4 años de experiencia acreditada en investigación en las áreas de género, políticas públicas, derechos humanos	5 años o más	100		
	4 años	80		
2.2.3 - 2.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia acreditada en el diseño de investigación, metodología de investigación, estudios interdisciplinarios y realización de estudios cuali-cuantitativos.	Cumple	100		
	No Cumple	0		
			Subtotal:	0

Asistencia técnica (5 pts)				
2.2.1 - 2.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
	6 años o más	100		
Profesional con Grado Universitario con antigüedad de 5 años o más de las carreras de derechos o ciencias sociales	5 años	80		
2.2.2 - 2.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
	Cumple	100		
Experiencia acreditada en investigación en las áreas de género, políticas públicas, derechos humanos	No cumple	0		
			Subtotal:	0
Equipo ampliado (5 pts)				
2.3.1 - 2 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
	4 años o más	100		
Contar con al menos grado de licenciatura en temas de ciencias sociales, estadística o carreras afines con 3 años de antigüedad en el título	3 años	80		
2.3.2 - 1.25 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
	Supera (maestría y experiencia demostrable)	100		
Contar con estudios de especialización o maestría y experiencia demostrable en desarrollo de investigaciones sociales en temas de discapacidad, igualdad y derechos humanos con enfoque de género.	Cumple (especialización y experiencia demostrable)	75		
2.3.3 - 1.25 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
	Supera (el equipo propuesto garantiza la realización del trabajo en los tiempos previstos y cumpliendo todos los aspectos solicitados)	100		
Contar con las capacidades técnicas y los recursos humanos suficientes para realizar las actividades descritas en los términos de referencia.	Cumple (equipo propuesto cuenta con las capacidades técnicas para desarrollar el trabajo en los tiempos previstos para cumplir con los aspectos solicitados)	80		
2.3.4 - 0.5 puntos	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
	Supera (con estudios universitarios completos)	100		
Perfiles de apoyo administrativo sin estudios universitarios completos.	Cumple (sin estudios universitarios completos)	75		
			TOTAL	

Propuestas Económicas

La fórmula para la calificación de las Propuestas financieras será la siguiente:

Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100

Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)

Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100

Puntuación total combinada:

(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%)
+ (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)

Puntuación final combinada total de la Propuesta

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INSTITUCIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ARGENTINA

PROYECTO: “Iniciativa UNPRPD MPTF: condiciones previas necesarias para garantizar la inclusión de la discapacidad en las políticas, los servicios y otras intervenciones”

1. Antecedentes del Proyecto

El United Nations Partnership for the Rights of Persons with Disabilities Multi-Partnership Trust Fund (UNPRPD MPTF) es una asociación que reúne a entidades de la ONU, gobiernos, organizaciones de personas con discapacidad (OPD) y la sociedad civil en general para avanzar en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incluyen la discapacidad a nivel de país en todo el mundo. Fue establecido en 2011 para fomentar la colaboración entre sus miembros y apoyar su trabajo de inclusión de la discapacidad a través de la programación conjunta de la ONU. Desde 2012, UNPRPD MPTF ha apoyado más de 49 programas conjuntos de la ONU en 39 países en todas las regiones, movilizándolo más de \$ 40 millones de dólares.

La programación conjunta de la UNPRPD está diseñada para responder a las brechas en la implementación de la CDPD enfocándose en estas condiciones previas y traduciéndolas en políticas, programas y servicios concretos a través de un enfoque cohesivo e intersectorial. Las condiciones previas deben estructurarse de acuerdo con el contexto nacional y basarse en las prioridades nacionales y serán el foco de los análisis de situación que informarán la programación del MPTF de la UNPRPD.

Este enfoque en las condiciones previas marca un cambio en la programación del MPTF del UNPRPD para concentrarse en cuestiones que comúnmente afectan la programación de las entidades de la ONU y proporciona un punto focal para la programación conjunta en las diversas prioridades de las entidades de la ONU. También sienta las bases para reformas gubernamentales exitosas para implementar la CDPD.

Hay seis condiciones previas intersectoriales para la inclusión de personas con discapacidad que son esenciales para las políticas, los sistemas y los servicios. Estas condiciones previas se aplican a todas las personas con discapacidad, pero algunas condiciones previas pueden ser más importantes para un grupo de personas con discapacidad que para otro. Además, las condiciones previas están interrelacionadas y requieren un enfoque conjunto adaptado al contexto.

1. **Igualdad y no discriminación:** a pesar de los grandes avances en materia de igualdad formal, persisten las barreras y el trato discriminatorio que impiden el reconocimiento y el disfrute pleno e igualitario de los derechos de la DP en contravención del artículo 5 de la CDPD. Existe la necesidad de una protección legal adecuada contra la discriminación basada en la discapacidad, así como la implementación de medidas efectivas en relación con la discriminación múltiple.
2. **Prestación de servicios:** la mayoría de las personas con discapacidad se enfrentan a barreras sistémicas para acceder a los servicios de salud, especialmente los indígenas y los migrantes y refugiados con discapacidad. Debido a barreras de actitud basadas en estereotipos de género y discapacidad, las mujeres con discapacidad no tienen acceso a los derechos sexuales y reproductivos. El derecho a dar su consentimiento informado y brindarles un sistema de apoyo, especialmente en lo que respecta al aborto legal y la esterilización, no suele contemplarse.
3. **La capacidad jurídica** es fundamental para garantizar el acceso a la justicia. Las barreras a menudo implican formas combinadas de inaccesibilidad y discriminación para acceder a la justicia.
4. **Evidencia y datos inclusivos:** mejorar la recopilación de datos sobre la DP contribuirá a acomodar mejor los servicios de DP.
5. **Accesibilidad:** COVID19 había planteado un nuevo desafío para la DP: la inclusión digital. Es clave reducir las brechas digitales y promover un ajuste razonable a nivel judicial y administrativo.
6. **Implementación de los ODS:** Abordar las prioridades nacionales y las brechas relacionadas con la DP en la planificación nacional y subnacional para avanzar en los ODS.

El United Nations Partnership for the Rights of Persons with Disabilities Multi-Partnership Trust Fund (UNPRPD MPTF) tiene una estrategia prevista en dos etapas: una primera fase de diagnóstico y una segunda fase de

implementación programática.

El Sistema de Naciones Unidas de Argentina, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en colaboración con UNICEF, OMS/OPS, ACNUDH, UNFPA y ACNUR llevará adelante el Proyecto “Iniciativa UNPRPD MPTF: condiciones previas necesarias para garantizar la inclusión de la discapacidad en las políticas, los servicios y otras intervenciones” durante marzo a junio de 2021 a fin de implementar la primera fase.

El objetivo del proyecto identificar las condiciones previas necesarias para garantizar la inclusión de la discapacidad en las políticas, los servicios y otras intervenciones necesarias en la Argentina para acelerar acciones para la implementación de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad y los ODS a nivel federal. Para ello, se prevén tres actividades críticas que se detallan a continuación.

Actividad 1. Realizar talleres de capacitación/sensibilización sobre las condiciones previas para la realización de los derechos de las personas con discapacidad

Actividad 2. Elaborar un estudio situacional sobre las necesidades de las personas con discapacidad en la Argentina

Actividad 3. Diseñar una estrategia de trabajo interagencial dentro del SNU que permita apoyar acciones estrategias de inclusión de las personas con discapacidad

Pese a los avances realizados en Argentina, aún restan numerosos desafíos para transformar las obligaciones de la CDPD en políticas, sistemas, programas y servicios concretos que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. A fin de que las Naciones Unidas puedan apoyar al Estado, las personas con discapacidad y otros actores relevantes, es necesario comprender y realizar un análisis situacional que establezcan cuáles son los principales cuellos de botella y prioridades en Argentina en relación al cumplimiento de la CDPD. Asimismo, es preciso comprender quiénes son las partes interesadas clave, qué capacidades pueden necesitar para mejorar y qué procesos en curso necesitan ser más inclusivos en materia de discapacidad.

2. Estudio de Análisis Situacional

La consultoría sobre la cual versa esta solicitud de oferta involucra únicamente la **actividad 2. Elaborar un estudio situacional sobre las necesidades de las personas con discapacidad en la Argentina**. El análisis situacional debe centrarse en las condiciones previas esenciales para la inclusión de la discapacidad. Debe basarse en una comprensión de los procesos de cambio basada en los derechos humanos, donde el empoderamiento y la acción colectiva de los titulares de derechos (personas con discapacidad y sus familias) es una condición previa clave junto con la capacidad y autoridad suficiente (humana, sistémica y financiera) de a los titulares de obligaciones para cumplir con sus obligaciones según lo estipulado en la legislación nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por ello, uno de los puntos de mayor interés en el desarrollo del análisis situacional será la participación y consideración de las necesidades y puntos de vista de las personas con discapacidad.

El análisis que se efectuará contribuirá principalmente para:

- 1) Elaborar y diseñar la propuesta interagencial de Naciones Unidas Argentina a ser presentada al UNPRPD
- 2) Servir como línea de base esencial para el desarrollo de la mencionada propuesta y para futura programación conjunta en el Marco de Cooperación de Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina 2021-2025
- 3) Informar al Sistema de Naciones Unidas sobre las deficiencias en términos de inclusión de la discapacidad en los procesos y programas nacionales en curso y recomendar un análisis más detallado y en profundidad, cuando sea necesario.
- 4) Construir una base de entendimiento mutuo y relaciones de trabajo entre las entidades de la ONU, el Estado, las OPD y otras organizaciones de la sociedad civil, así como el sector privado y el mundo académico, como base para el futuro co-diseño de programas conjuntos.
- 5) Fortalecer la capacidad de las partes interesadas mencionadas para incluir y abordar los derechos de las personas con discapacidad como se describe en la CDPD de manera más efectiva.
- 6) Servir como una herramienta de promoción para las OPD y otros socios de la sociedad civil, nacionales e internacionales.
- 7) Proporcionar información útil para la planificación e implementación de políticas, incluidas las políticas sectoriales, las políticas de reducción de la pobreza y los planes nacionales y provinciales de ODS, entre otros.
- 8) Proporcionar una perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad a la planificación de recuperación de COVID-19.
- 9) Recopilar análisis relacionados con la discapacidad en Argentina, incluido el análisis del impacto del

COVID-19 en las personas con la discapacidad.

10) Contribuir a los análisis regionales y globales que sean relevantes.

Las agencias involucradas y que deberán ser consultadas a lo largo del proceso de análisis son Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) y Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA), con el apoyo de la Oficina del Coordinador Residente en Argentina.

El análisis debe prestar especial atención a las condiciones previas para la inclusión y los temas transversales, como se describe en el marco estratégico de la PPR⁶, es decir:

- 1- Igualdad y no discriminación
- 2- Accesibilidad
- 3- Prestación de servicios inclusivos
- 4- Participación de las personas con discapacidad
- 5- Cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y financieras para la implementación de la CRPD.
- 6- Rendición de cuentas y gobernanza

Con relación a los ejes transversales que deben ser contemplados:

- a. Participación: Posibilitando la efectiva participación de las personas con discapacidad a lo largo del proceso de análisis
- b. Desigualdades: asegurando la inclusión de grupos de personas con discapacidad marginalizados o subrepresentados, como personas indígenas con discapacidad, migrantes y refugiados con discapacidad, entre otros.
- c. Género: Abordar la desigualdad de género y promover los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad

Por lo tanto, el análisis deberá:

- Describir el funcionamiento de los mecanismos de coordinación y las contribuciones ya realizadas por las partes interesadas (en el Estado, el movimiento de la discapacidad, la cooperación internacional, OPDs y la sociedad civil, academia, etc.) e identificar posibles brechas de capacidad de los garantes de deberes clave. Los obstáculos a la participación de las personas con discapacidad y las OPD deben analizarse específicamente.
- Describir el contexto legislativo y político con respecto a los derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación, identificar posibles lagunas en estos e identificar las razones de la falta de (o lenta) implementación práctica de las partes interesadas responsables.
- Describir la discriminación y desigualdad entre personas con y sin discapacidad en una variedad de áreas y niveles de la sociedad (desde el nivel familiar y comunitario hasta áreas como salud, educación, medios de vida, acceso a justicia, empleo y vida política). Deben describirse específicamente los desafíos para las mujeres, las niñas y los grupos marginalizados. Identificar las principales razones de la continua discriminación observada.
- Analizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y brechas territoriales, con foco en salud, protección social, servicios de apoyo y acceso a justicia, y establecer en base a la información relevada área geográficas prioritarias de trabajo. El análisis debe incluir los principales obstáculos de la inclusión de la discapacidad en las diversas políticas, medidas legislativas, presupuestarias y estadísticas. Asimismo, el análisis debe reflejar los diferentes obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad dependiendo del tipo de discapacidad, género y otras circunstancias.
- Evaluar el nivel de accesibilidad y asequibilidad de los servicios de apoyo para varios grupos de personas con discapacidad, incluido el apoyo comunitario y los esfuerzos de desinstitutionalización (esfuerzos específicos) e identificar las brechas más urgentes.
- Evaluar el nivel de accesibilidad e inclusión de los servicios, con principal énfasis en salud, servicios sociales y de apoyo y acceso a la justicia (esfuerzos inclusivos) e identificar las brechas más urgentes.
- Describir políticas y prácticas en términos de accesibilidad a la información (lectura fácil, interpretación en lenguaje de señas, braille, etc.) y a los espacios públicos (incluidos los edificios oficiales y las oficinas de la ONU).
- Analizar procesos de adaptación e implementación nacional y provincial de los ODS e identificar posibilidades para influenciar en los mismos la inclusión de las personas con discapacidad.
- Mapear cómo se desempeñan las iniciativas de desarrollo en curso financiadas por la ONU y otros donantes

⁶ Ver documento

internacionales en términos de inclusión de la discapacidad en el diseño de programas y presupuestos (existencia de objetivos, indicadores, medidas, líneas presupuestarias y datos de seguimiento explícitos) • Evaluar la disponibilidad y el funcionamiento de los mecanismos, sistemas y herramientas de seguimiento nacionales, incluida la existencia y calidad de estadísticas y datos de seguimiento de la discapacidad desagregados. Identificar posibles lagunas y obstáculos. Este análisis está diseñado para proporcionar suficiente información para establecer las prioridades, los problemas y las áreas que requieren un mayor análisis, inversión y esfuerzo. Se espera que la información y los datos disponibles a nivel de país sean incompletos o insuficientes para responder a la gama completa de preguntas analíticas y temas cubiertos en este marco. Los vacíos en la información son en sí mismos un hallazgo útil para ayudar a fundamentar decisiones de programación o recomendaciones para análisis futuros. El formato del informe de análisis tendrá un máximo de 35-45 páginas y deberá seguir estrictamente la estructura de la guía de orientación del análisis, elaborado por la Secretaría del UNPRD.	
3. Objetivo de la Contratación	
Objetivo general: • Apoyar al Área de Gobernabilidad Democrática en la implementación del Proyecto “Iniciativa UNPRPD MPTF: condiciones previas necesarias para garantizar la inclusión de la discapacidad en las políticas, los servicios y otras intervenciones” Objetivo específico: • Elaborar un análisis de situación de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina, participativo a fin de identificar las principales prioridades y brechas en la implementación de la CRPD. Las recomendaciones y prioridades identificadas guiarán la propuesta interagencial para ser presentada al UNPRD.	
4. Resultados inmediatos a obtener por la consultoría	
RESULTADOS • Informe de análisis situacional de los derechos de las personas con discapacidad en la Argentina, que sirva de insumo para planificación e insumos estratégicos de la propuesta interagencial al UNPRD, que incluya: • Recopilación de datos e información desagregada existente sobre personas con discapacidad en Argentina, efectuada. • Entrevistas para la recopilación de insumos para el análisis de situación que incluyan a las agencias ONU en Argentina, Estado, OPDs y contrapartes relevantes, realizadas. • Realización de reuniones y talleres de debate sobre los hallazgos preliminares y resultados finales del estudio situacional que incluyan a las agencias ONU en Argentina, Estado, OPDs y contrapartes relevantes, realizados. •	CRITERIOS DE EXITO • Informe de análisis situacional validado a las agencias ONU en Argentina, Estado, OPDs y contrapartes relevantes, realizadas. • Desarrollo de una línea de base sobre los derechos de las personas con discapacidad realizado y difundido. •
5. Perfil de la contratación	
Esta contratación está dirigida a una institución académica con experiencia acreditada en la realización de investigaciones con la aplicación de metodologías cuali-cuantitativas en estudios sobre personas con discapacidad en orden a la desigualdad, autonomía, acceso a justicia con enfoque de género y derechos humanos Requisitos de la institución: • Constitución formal de 5 años o más.	

- Experiencia acreditada de 5 años o más en relativo a los derechos de las personas con discapacidad, y en temas de derechos humanos, acceso a justicia, gobernabilidad, salud y género.
- Experiencia demostrable en el desarrollo de al menos 2 investigaciones y/o estudios que incluyan la temática de discapacidad
- Experiencia demostrable mínima de 5 años en procedimientos administrativos y de gestión de proyectos de cooperación internacional.
- Contar con capacidad operativa demostrable para dar respuesta a las demandas del estudio en los tiempos requeridos (como ser, infraestructura, logística y recursos humanos necesarios para la implementación)

Requisitos mínimos de conformación y de cualidades técnicas del equipo consultor:

1 Coordinador/a General:

- 15 años de antigüedad en el título universitario en áreas de ciencias sociales.
- Al menos 10 años de experiencia acreditada en investigación en discapacidad, desarrollo, derechos humanos, igualdad de género y salud.
- Experiencia acreditada en la investigación orientadas a la atención de la problemática de estudios de desigualdad y personas en situación de vulnerabilidad social.

1 Profesional en metodología de la investigación y análisis de datos

- 7 años de antigüedad en el título universitario en áreas de derecho o ciencias sociales.
- Al menos 4 años de experiencia acreditada en investigación en discapacidad, desarrollo, derechos humanos, igualdad de género y salud.
- Experiencia acreditada en el diseño de investigación, metodología de investigación, estudios interdisciplinarios y realización de estudios cuali-cuantitativos.

1 Asistente técnica/o:

- 5 años de antigüedad en el título universitario en áreas de Derecho o Ciencias Sociales.
- Experiencia acreditada en participación en proyectos de investigación en las áreas de género, políticas públicas, derechos humanos.

De contar con una propuesta de equipo ampliado, deberá atenderse a que los integrantes cumplan los siguientes requisitos:

- Al menos el grado de licenciatura en temas de ciencias sociales, derecho, estadística o carreras afines con 3 años de antigüedad en el título
- Experiencia demostrable en desarrollo de investigaciones sociales con enfoque de derechos humanos.

*De incluir perfiles de apoyo administrativo, dicha posición podrá ser cubierta por perfiles sin estudios universitarios completos o con estudios universitarios en curso.

Presentación de propuesta:

- Al manifestar el interés, la institución invitada a cotizar deberá acreditar una propuesta técnica de una extensión entre 3 y 5 carillas para llevar adelante este estudio. Dicho plan deberá incluir: 1. Factibilidad (capacidad técnica y operativa y estrategias que se pondrán en marcha para realizar el estudio en el tiempo requerido); 2. Equipo de trabajo (incluyendo perfiles y roles); 3. Experiencia en estudios de investigación con enfoque de derechos humanos que incluyan la temática de discapacidad o enfoque diferencial.
- Los puntos 1 a 3 deben ser obligatorios, luego la institución podrá agregar otras categorías a la propuesta de así desearlo, ello no sumará más puntos a la evaluación.

6. Actividades a realizar

- Articular el avance de las actividades con el equipo de coordinación de la Iniciativa y mantener un buen flujo de comunicación sobre los avances en la realización del estudio en todas sus etapas: diseño, interacción con especialistas del proyecto y diagramación de reuniones de participación con partes interesadas de la Iniciativa.
- Asistir a las jornadas de capacitación del Curso de iniciación del programa conjunto de la UNPRPD sobre enfoques transversales y condiciones previas para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad de la Iniciativa UNPRPD MPTF en Argentina.
- Realizar un mapeo y análisis de las contrapartes que abordan los temas de discapacidad en Argentina y de la

coordinación existente, con especial atención a la capacidad de los titulares de derechos y garantes de derechos. Este análisis es esencial para identificar los procesos y las posibles brechas de capacidad, donde se requiere una mayor inversión, así como identificar con quién deberían trabajar los programas del UNPRD y en qué temas.

- Analizar y relevar el marco normativo, de políticas públicas, estadísticas y presupuesto sobre el derecho a la salud, inclusión y no discriminación, acceso a la justicia y servicios de apoyo de las personas con discapacidad, con especial énfasis en los grupos más marginalizados.
- Revisar, compilar y resumir brevemente la situación previa a COVID-19 de las personas con discapacidad, incluyendo: marco legislativo y de políticas, inversión previa a COVID19 en discapacidad, relevar las políticas más relevantes de inclusión y no discriminación, acceso a servicios de apoyo y accesibilidad (en base a materiales disponibles de ONU Argentina, por la Academia, los mecanismos de DDHH, etc).
- Identificar mecanismos de participación existentes de las personas con discapacidad en la elaboración de políticas públicas, medidas legislativas y presupuestos inclusivos, sobre la implementación de las obligaciones de la CRPD y la Agenda 2030.
- Realizar reuniones, entrevistas y discusiones con las OPDs, y contrapartes gubernamentales para analizar en profundidad sobre el impacto del COVID-19 en el bienestar y el acceso a los servicios de las personas con discapacidad (socioeconómico, legal, protección social, y salud y rehabilitación). formular recomendaciones políticas y programáticas concretas con la participación de las personas con discapacidad.
- Facilitar consultas con las partes interesadas pertinentes, incluidos los ministerios gubernamentales, las agencias de la ONU, los donantes, las OSC, las OPD y el sector privado para recopilar los aportes y refinarlos en el análisis preliminar;
- Presentar un informe preliminar del análisis situacional a los principales actores para verificar y consultar sobre los obstáculos que deberían ser abordados, a través de la propuesta que presentarán la agencias al UNPRD.
- Producir el informe final de Análisis Situacional Nacional, que contenga los principales resultados y recomendaciones para la elaboración de la propuesta al UNPRD y que incluya los aportes e insumos recibidos por las partes interesadas involucradas.

El enfoque de DDHH y la perspectiva de género, deben ser transversalizados en todas las actividades.

7. Productos

Producto 1

Informe correspondiente al plan de trabajo para la puesta en marcha del análisis situacional, en consulta con el gobierno, las agencias ONU y las OPDs, que incluya:

- a) Cronograma y actividades planificada
- b) Descripción de cómo el proceso de análisis identificará las prioridades de Argentina en materia de derechos de las personas con discapacidad
- c) Descripción de los métodos de recopilación y análisis de datos, incluidos las herramientas sugeridas para solicitar las opiniones personas con discapacidad y en particular de los grupos de discapacidad marginados según el Anexo 1 de estos términos de referencia
- d) Informe sobre prioridades clave en los aspectos de no discriminación, salud, acceso a la justicia y autonomía relevados en el Curso de iniciación del programa conjunto de la UNPRPD sobre enfoques transversales y condiciones previas para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad
- e) El cronograma deberá especificar fechas y modalidad de reuniones de trabajo.
- f) El plan de trabajo deberá especificar partes interesadas que serán convocadas en cada reunión para una mejor coordinación con el equipo de conducción de la Iniciativa y asegurar los ajustes razonables necesarios.

Producto 2

Informe preliminar del estudio de análisis situacional en el que se incluyan:

- a) Los principales hallazgos del análisis situacional deben ser presentados ante las agencias ONU, gobierno y OPDs.

- b) Detalle de reuniones de trabajo realizadas con agencias de ONU, gobierno, OPDs y otras contrapartes interesadas.
- c) Indicación específica de los insumos receptados de los intercambios con partes interesadas de la iniciativa
- d) Propuesta de índice del informe final

Producto 3

Informe final del Análisis Situacional Nacional en el que se incluya:

- a) Resumen ejecutivo de los principales resultados, prioridades y desafíos en el avance de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina y recomendaciones para el trabajo de la propuesta interagencial del UNPRD y su correspondiente versión en inglés.
- b) Resultados finales del estudio
- c) Presentación del informe final en power point con resultados claves en dos versiones: resumida de 10 filminas y extendida de hasta 30 filminas. Se requerirá solo la traducción al inglés de la versión resumida.
- d) Documento de difusión de la iniciativa con resultados clave hasta 2000 palabras en inglés y en español.

8. Cronograma de entrega de informes y pagos

Producto a Entregar	Porcentaje de Pago	Días
Producto 1	30%	A 10 días corridos de iniciada la consultoría
Producto 2	35%	A 30 días corridos de iniciada la consultoría
Producto 3	35%	A 60 días corridos de iniciada la consultoría

9. Aprobación de Informes o Productos

Área de Gobernabilidad Democrática junto con la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas Argentina

10. Período de Contratación

Dos (2) meses desde el inicio del contrato.

El Equipo consultor deberá tener en consideración el siguiente anexo para el análisis situacional.

Anexo 1: Guía detallada sobre las áreas a abordar en el análisis.

1 Análisis de contrapartes y coordinación, con foco en la capacidad de los titulares de derechos y de obligaciones.

Un análisis de las partes interesadas es una base importante para el análisis del país. Comprender los roles asumidos por las diversas partes interesadas y los mecanismos de coordinación establecidos es esencial para identificar los procesos y las posibles brechas de capacidad, donde se requiere una mayor inversión, así como identificar con quién deberían trabajar los programas/proyecto del UNPRD y en qué temas principalmente.

Preguntas orientadoras**1) Capacidad de las OPD y el ámbito de su participación:**

- a. ¿Cuáles son las normativas aplicables y medidas relevantes con respecto al registro de organizaciones de la sociedad civil, y cómo impacta esto en las OPD? ¿Cómo se registran y organizan las OPD? Considere los aspectos legales, administrativos y políticos, y la provisión de apoyo para el establecimiento y funcionamiento de OPD (consulte debajo el cuadro de los recursos para obtener más información). ¿Cuáles son las principales fuentes de financiación de las OPD? ¿Qué asociaciones han desarrollado entre ellos y con ONG internacionales / ONG, otros defensores de los derechos humanos, la ONU o socios académicos? ¿Cuál es la capacidad operativa y de promoción general de los OPD en comparación con otros grupos de la sociedad civil?
- b. ¿Qué organizaciones representativas de personas con discapacidad existen en Argentina? ¿Qué grupos están representados? ¿Existe igualdad de género y edad en la representación? ¿Existe una o más organizaciones nacionales líderes? En caso afirmativo, ¿qué grupos están representados dentro de ese liderazgo? ¿Se basan en discapacidades o en discapacidades cruzadas?
- c. ¿Hay grupos con menos representación y/o excluidos o no miembros de ningún grupo de organizaciones? ¿Existen organizaciones de grupos subrepresentados como personas con sordoceguera, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad psicosocial, personas de baja estatura u organizaciones que representen identidades cruzadas como mujeres con discapacidad, personas LGBTI con discapacidad o personas indígenas con discapacidades, migrantes y refugiados con discapacidad?
- d. ¿Cómo participan las OPD en la formulación de políticas y la toma de decisiones? ¿Cuáles son las experiencias de las OPD con respecto a la participación en la formulación de políticas y la programación? ¿Cuán inclusiva y amplia es la participación (por ejemplo, algunos grupos están excluidos o subrepresentados)?

- e. ¿En qué medida existe un entorno propicio para la participación significativa en la formulación de políticas y la toma de decisiones (incluidas las actitudes favorables, la accesibilidad del entorno, incluida la información y la comunicación, la provisión de ajustes razonables)? ¿Con qué regularidad y con qué formalidad (mecanismos establecidos o ad-hoc) se invita a los OPD a participar en la toma de decisiones? ¿Sobre qué temas se consultan los OPD (específicos de la discapacidad, otras áreas de política)? ¿En qué medida se incluyen efectivamente sus opiniones?
- f. ¿Cuáles son las demandas clave, las prioridades y los mensajes de abogacía de las organizaciones de personas con discapacidad tanto antes de la COVID-19 como para la recuperación de la COVID-19? ¿Cuáles son las diferentes prioridades entre los diferentes grupos? ¿Cuáles son las principales actividades de las OPD relacionados con la respuesta/recuperación de COVID-19?
- g. ¿Cuáles son las áreas clave que deberían mejorarse para las OPD, a fin de fortalecer su compromiso con los garantes de derechos y los socios para el desarrollo sea más eficaz? ¿Según OPD y según otros?

2) Sociedad Civil:

- a. ¿La sociedad civil local colabora con las OPD y se involucra con ellos/ellas para llevar a cabo actividades de promoción? En caso afirmativo, ¿qué organizaciones de la sociedad civil y ONG internacionales están colaborando con las OPD y en qué temas?
- b. ¿Qué otras organizaciones locales de la sociedad civil y ONG internacionales están trabajando en los derechos de las personas con discapacidad (incluidas las que prestan servicios de apoyo a las personas con discapacidad)? ¿Cómo colaboran con las OPD?
- c. ¿Existe una plataforma de la sociedad civil para la implementación de los ODS? En caso afirmativo, ¿las OPD forman parte de esta plataforma? ¿La plataforma participa en la inclusión de la discapacidad en los ODS?

3) Naciones Unidas:

- a. ¿Cuáles son los programas conjuntos sobre derechos de las personas con discapacidad en curso o anteriores en el país? ¿Y qué alianzas se han establecido como resultado de estos programas, dentro del UNCT, con el gobierno y alianzas con OPD y otras partes interesadas? ¿Cuáles han sido los éxitos y desafíos?
- b. ¿Qué agencias y programas de la ONU se están comprometiendo a promover los derechos de las personas con discapacidad en el país y cuáles son sus enfoques? ¿Qué coordinación se produce entre las agencias de la ONU a nivel de país sobre la inclusión de la discapacidad? ¿Existe un punto focal de discapacidad dentro de la OCR? ¿Un grupo de trabajo de la ONU sobre discapacidad dentro del Equipo País/UNCT?
- c. ¿Existen programas conjuntos de otras agencias de la ONU que apoyen reformas legislativas, desarrollo de políticas u otros programas nacionales

relevantes que sean importantes para las personas con discapacidad (por ejemplo, programas Spotlight, fondos fiduciarios)?

- d. ¿Cuál es el conocimiento y la comprensión del personal de las agencias de la ONU sobre la programación inclusiva en discapacidad? ¿Se ha brindado capacitación sobre derechos e inclusión de las personas con discapacidad? Si es así, ¿a quién y cuándo y qué temas?
- e. ¿Cómo se incorporan la situación y los derechos de las personas con discapacidad en las actividades, análisis y planes de las Naciones Unidas a nivel de país (como el Análisis Común de País de las Naciones Unidas, el Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, los Informes de Impacto Socioeconómico COVID-19, los análisis y planes de recuperación COVID-19, etc.)?
- f. ¿Cuál es el nivel de inclusión de las personas con discapacidad, incluido el compromiso con las OPD, en los programas de la ONU en curso a nivel de país?
- g. ¿La información clave de la ONU está disponible en formatos accesibles? ¿Son accesibles las instalaciones de la ONU?

4) Actores estatales:

- a. ¿Cuáles son los ministerios principales para garantizar los derechos de las personas con discapacidad?
- b. ¿Existe un punto focal de discapacidad de todo el gobierno? ¿Hay puntos focales de discapacidad específicos de cada ministerio dentro del gobierno (todas las ramas, niveles, ministerios) con autoridad suficiente para incorporar los derechos de las personas con discapacidad? ¿Cuáles son los más activos?
- c. ¿Qué mecanismos de coordinación existen para facilitar la acción relacionada con la discapacidad en diferentes sectores y niveles de gobierno?
- d. ¿Cómo se representa la discapacidad en los marcos nacionales de desarrollo/ODS y el seguimiento y la presentación de informes de derechos humanos (por ejemplo, seguimiento de los ODS, examen periódico universal(EPU), órganos de tratados, marcos nacionales o provinciales de desarrollo, etc.)? ¿Se incorpora la discapacidad como un tema transversal a todos los sectores? ¿Se considera la discapacidad como una cuestión de derechos dentro del seguimiento y la presentación de informes sobre derechos humanos?
- e. ¿Existe un punto focal del gobierno o un ministerio responsable de la implementación y el seguimiento de los ODS? ¿Tiene poder para hacer presupuestos y monitoreos interministeriales o es simplemente parte de un Ministerio de Desarrollo Social? ¿Qué mecanismos y plataformas de coordinación se establecen? En caso afirmativo, ¿consulta el punto focal con las OPD?

5) Coperacción Internacional:

- a. ¿Cómo apoya la cooperación internacional la inclusión de la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad en el país? ¿Quiénes son los donantes clave, ONG internacionales, fundaciones u otras personas que trabajan en el tema de la discapacidad? ¿Algún gran donante que aún no participe en estos temas?
- b. ¿En qué sectores/áreas de enfoque se enfocan principalmente? ¿Existen mecanismos de coordinación?
- c. ¿Los socios de desarrollo internacionales se involucran regularmente con las OPD? ¿Cuál es la experiencia de estos actores y de las OPD en términos de obstáculos para la participación?
- d. ¿Cómo se comprometen la academia y el sector privado con la inclusión de la discapacidad y las OPD? ¿Algún modelo a seguir u oportunidad perdida? ¿Cuál es la experiencia de las OPD en términos de estos actores?

6) Reducción de desastre y respuesta a la emergencia:

- a. ¿Con qué eficacia se incluye la discapacidad en el sistema de preparación para desastres y respuesta a las emergencias? ¿Quién está desempeñando y qué papel en relación con la respuesta y reducción de desastres(RRD) que incluya la discapacidad y la respuesta de emergencia?
- b. ¿Las OPD son consultadas regularmente por los actores dentro del sistema de protección civil y/o el sistema humanitario en la planificación e implementación de la RRD o los esfuerzos humanitarios? ¿Cuál es la experiencia de estos actores y de las OPD en términos de obstáculos a las consultas realizadas?

7) COVID-19 y análisis de partes interesadas:

- a. ¿Existen coaliciones o redes críticas o nuevas de partes interesadas que influyan en una respuesta y recuperación de COVID-19 que incluya a la discapacidad? ¿Quién es fundamental para influir y proporcionar información sobre las personas con discapacidad para garantizar una recuperación que incluya a las personas con discapacidad?
- b. ¿Existen evaluaciones de impacto específicas de discapacidad/evaluaciones/encuestas rápidas de necesidades, etc.?

Posibles fuentes de información

- Análisis situacionales existentes y mapeo de OPD realizados bajo programas centrados en la discapacidad por ONGI interesadas, agencias de la ONU/otros, OPD o donantes (por ejemplo, DFAT, USAID, programa DFID Aid Connect / DID u otro)
- Sitios web de IDA y de miembros de IDA y materiales de promoción producidos por OPD y otros
- Entrevistas con informantes clave y discusiones de grupos focales con OPD, organizaciones nacionales de la sociedad civil y ONG internacionales que trabajan con OPD y en temas de discapacidad, puntos focales de discapacidad del gobierno, ONG internacionales, agencias de la ONU, etc.

- [Revisiones y jurisprudencia de la CDPD](#) (revisiones de países, Comentarios Generales, decisiones en Comunicaciones, consultas), así como informes alternativos de los OPD y la sociedad civil a la CDPD.
- Informes del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Informes de investigación y datos disponibles públicamente

Información adicional y recursos

International Disability Alliance, [Global Survey on OPD Participation in Development Programs and Policies](#) – see analysis and recommendations on participation of OPDs with governments, the UN and funding agencies.

EU-OHCHR Bridging the Gap, [The Unsteady Path – Towards Meaningful Participation of Organisations of Persons with Disabilities in the Implementation of the CRPD and SDGs](#) – study on national level participation of OPDs

CRPD Committee, [General Comment 7 on Participation with persons with disabilities in the implementation and monitoring of the Convention](#) (scroll to “General Comment No 7”)

EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD:

- [Articles 1 to 4 - Illustrative indicators on the purpose, definitions, principles and general obligations](#) – includes indicators relating to participation and national institutional/policy frameworks
- [Article 33 - Illustrative indicators on national implementation and monitoring](#) – includes indicators relating to OPD participation

2 Igualdad y no discriminación

Un entorno jurídico y normativo propicio es fundamental para proteger, promover y cumplir con los derechos de las personas con discapacidad y para implementar la CDPD. Es fundamental que exista un compromiso legal con la no discriminación por motivos de discapacidad, que la discriminación por discapacidad incluya la denegación de ajustes razonables, según los artículos 2 (definiciones) y 5 (igualdad y no discriminación) de la CDPD. Además, el marco legal y político de todos los sectores debe comprometerse con la igualdad, asegurando que las personas con discapacidad tengan derecho a igual beneficio y protección.

Si bien los compromisos legales son la base, dichos compromisos se convierten en promesas vacías, si no son acompañadas de presupuestos y medidas de implementación explícitas, así como el empoderamiento de las personas con discapacidad para que conozcan estos derechos y tengan la posibilidad de presentar quejas. Las cuestiones relacionadas con la presupuestos inclusivos para la discapacidad se analizan en la sección 5 a continuación.

Preguntas orientadoras

1. ¿Argentina ha ratificado la CDPD? ¿Se ha completado la presentación de informes de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 35? ¿Qué otros tratados internacionales de derechos humanos se han ratificado? ¿Se han informado sobre violaciones de personas con discapacidad (especialmente CEDAW y CRC)?
2. ¿Qué legislación se ha promulgado sobre los derechos de las personas con discapacidad? ¿Cuán alineado está con el propósito, las definiciones, los principios y las obligaciones generales de la CDPD? ¿Cómo se definen las personas con discapacidad en la legislación y qué tipos de discapacidad se reconocen? ¿Quién queda excluido?
3. ¿Existe un marco o legislación general contra la discriminación? ¿Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y reconoce la ley que la denegación de ajustes razonables constituye discriminación por motivos de discapacidad?
4. ¿Existe una estrategia nacional y/o plan de acción para la implementación de la CDPD y/o la legislación nacional sobre discapacidad en vigor? ¿Tiene un marco de implementación, indicadores y un presupuesto? ¿Cómo se vincula la estrategia con los planes y programas nacionales y provinciales de los ODS?
5. ¿Cómo se integran los derechos de las personas con discapacidad en la planificación y presentación de informes nacionales y provinciales sobre los ODS, y se consideran las prioridades de las OPD? ¿Se refleja esto en los informes del informe nacional voluntario del país? Similar consulta para los informes de RRD de Sendai o, por ejemplo, los planes de respuesta de emergencia del país, en caso de ser relevante.
6. ¿Qué porcentaje de los programas nacionales de desarrollo apoyados por los procesos de los ODS han incluido a las personas con discapacidad en los objetivos, indicadores, presupuestos e informes de seguimiento, de forma explícita? ¿Existen rasgos comunes de aquellos que han logrado ser inclusivos? ¿Qué porcentaje de programas se han comprometido/consultado con las OPD? ¿Apoyado el desarrollo de capacidades de las OPD?
7. ¿Cuál es la información y el análisis disponibles sobre la armonización actual de la legislación con la CDPD? ¿Existen planes/estrategias nacionales para abordar la armonización legal? ¿Existen cuestiones destacadas relacionadas con la armonización legal (por ejemplo, leyes discriminatorias existentes o leyes que crean sistemas y servicios segregados para personas con discapacidad, como instituciones residenciales, educación segregada o empleo fuera de la fuerza laboral general)?

Cooperación Internacional y humanitaria

¿Cómo están abordando las agencias de la ONU la inclusión de la discapacidad en los procesos de planificación de los ODS? ¿Cómo se incorpora la discapacidad en los planes y estrategias nacionales de cooperación internacional (por ejemplo, análisis y planes comunes de país de las Naciones Unidas, etc.), procesos e informes? ¿Existen objetivos e indicadores específicos de discapacidad? ¿En qué medida otras agencias y donantes

bilaterales promueven y se comprometen con los derechos de las personas con discapacidad?

COVID-19

- ¿Se emprendieron reformas legislativas como resultado de la crisis del COVID-19? De ser así, ¿se aseguraron de que los derechos de las personas con discapacidad fueran respetados e incluidos, y se alinearon con los principios y artículos relevantes de la CDPD? ¿Ha habido algún informe, incluso de OPD, sobre la discriminación de las personas con discapacidad en el acceso a la salud, la educación, la vacunación, las medidas de recuperación y apoyo, el empleo y el apoyo a los medios de vida y la asistencia en efectivo o la protección social durante la crisis y la recuperación del COVID-19?
- ¿Alguna medida legal o política introducida durante la crisis ha tenido efectos no intencionales o desproporcionados en las personas con discapacidad?

Posibles fuentes de informacion

- Informes del Comité de la CDPD, observaciones finales; informes de la sociedad civil al Comité de la CDPD
- Otros informes de tratados de derechos humanos (CEDAW, CRC, etc.)
- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (reportando y como informantes clave cuando sea apropiado)
- Organizaciones de monitoreo de derechos humanos (por ejemplo, Human Rights Watch, Amnistía Internacional)
- Análisis de la situación de los/as niños/as con discapacidad de UNICEF y otros informes similares
- Revisiones legislativas sobre el cumplimiento de la CRPD que ya se hayan realizado
- Entrevistas con informantes clave y discusiones de grupos focales

Informacion y recursos adicionales

Introduction to the CRPD:

- [Convention on the Rights of Persons with Disabilities](#) – full text of the convention
- OHCHR, [Training Package on the Convention on the Rights of Persons with Disabilities](#) – comprehensive training package, including summary of key concepts such as non-discrimination, reasonable accommodation, etc.
- Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities, [Report on the rights of persons with disabilities](#) – summary of key components of disability-inclusive policies and implementation arrangements

Non-discrimination and reasonable accommodation:

- Committee on the Rights of Persons with Disabilities, [General Comment No](#)

6 on Equality and Non-discrimination

- Committee on the Rights of Persons with Disabilities, General Comment No 3 on Women and Girls with Disabilities
- EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD: Article 5 - Illustrative indicators on equality on non-discrimination
- IDA, Guidance on CRPD parallel reporting – entails key questions to assess progress with CRPD enforcement
- IDA, Compilation of CRPD Committee Concluding Observations – by article or by country

Legal harmonisation:

- OHCHR, Handbook for Parliamentarians on the Convention on the Rights of Persons with Disabilities – refer to Chapter 5: National legislation and the Convention
- EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD: Articles 1 to 4 - Illustrative indicators on the purpose, definitions, principles and general obligations – includes indicators relating to legal harmonisation and national institutional/policy frameworks

3 Accesibilidad

La accesibilidad es una condición previa fundamental para que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen plena y equitativamente en la sociedad. La accesibilidad sustenta una amplia gama de otros derechos y, por lo tanto, tiene referencias cruzadas en toda la convención, además de ser un principio fundamental de la CDPD. La consecución progresiva de la accesibilidad depende de un marco jurídico y político sólido, normas y esfuerzos intencionales para mejorar continuamente y garantizar que las nuevas inversiones, la infraestructura, la comunicación de la información y la tecnología y los desarrollos de servicios no contribuyan a la perpetuación de las barreras, sino que faciliten la participación.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué medidas legislativas, políticas y de programación existen para garantizar la accesibilidad del entorno físico, el transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, incluidas las TIC y otras instalaciones y servicios abiertos o prestados al público? Por ejemplo, ¿se han adoptado normas nacionales de accesibilidad y reglamentos de implementación, y cuáles son los mecanismos de aplicación y cumplimiento para estos? ¿Hay datos que demuestren cómo se aplican las normas en la práctica?
2. ¿Cómo se integra la accesibilidad en la contratación pública para garantizar que la nueva infraestructura, los bienes y los servicios no creen barreras adicionales para las personas con discapacidad?
3. ¿Qué medidas existen para la accesibilidad de la información y las comunicaciones, incluidas las telecomunicaciones, los medios de comunicación y los servicios de información relacionados? Por ejemplo, ¿existe un sistema de interpretación de lenguaje de señas, servicios de retransmisión, medidas de accesibilidad digital y/o capacidad de subtítulo en vivo? ¿Los sistemas de alerta temprana para emergencias brindan información y comunicación en formatos alternativos y son accesibles los números de llamada de emergencia?
4. ¿Qué datos formales (cumplimiento de las normas) y datos de seguimiento informales (auditorías de acceso por OPD u ONG) hay sobre accesibilidad?
5. ¿Cuáles son las brechas clave en la accesibilidad actualmente en términos de accesibilidad de acuerdo con las ODP? ¿Existe una fuerte demanda de accesibilidad (por ejemplo, considerar el trabajo de incidencia, monitoreo y rendición de cuentas relacionado con la accesibilidad)?

COVID-19

- ¿Qué medidas de accesibilidad apoyan la igualdad de las personas con discapacidad durante la crisis?
- ¿Cómo las barreras de accesibilidad (de TIC, transporte, entorno físico, salud y medidas de prevención) conducen a impactos desproporcionados en diferentes grupos de personas con discapacidades (personas con diferentes tipos de

discapacidades, géneros, edades, zonas rurales/urbanas, etc.) a lo largo del proceso de la crisis?

- ¿Cómo se priorizan las medidas de accesibilidad en la planificación y los programas de recuperación de COVID-19?

Posibles funetes y recursos de informacion

- **Medidas de accesibilidad:** Considere la legislación, los planes/estrategias nacionales de accesibilidad, los reglamentos de implementación y la orientación sobre adquisiciones públicas. Considere específicamente las medidas/planes de accesibilidad dentro de la salud (incluida la promoción / información de la salud), los sistemas educativos y la información, incluidos los medios de comunicación, las comunicaciones, las telecomunicaciones y la información de emergencia (desde el nivel central hasta el local).
- Considere los informes de auditoría de accesibilidad, CRPD y ODS.
- COVID-19 y fuentes de datos: [Monitoreo de derechos de las personas con discapacidad en COVID-19](#)

Evaluaciones de necesidades, encuestas, etc. dirigidas por OPD y otras COVID-19

Información adicional y recursos

Committee on the Rights of Persons with Disabilities, [General Comment No 2 on Accessibility](#)

Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities, [Report on the rights of persons with disabilities](#) – refer to Section III(B)

WHO/World Bank, [World Report on Disability](#) – refer to Chapter 6: Enabling environments

EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD:

- [Article 9 – Illustrative indicators on accessibility](#)
- [Article 20 - Illustrative indicators on the right to personal mobility of persons with disabilities](#) – includes indicators relating to transport and vehicles
- [Article 21 - Illustrative indicators on freedom of expression and opinion, and access to information](#) – includes indicators relating to access to information and alternative modes of communication

4 Provisión de servicios inclusivos

4.1 Evaluación de discapacidad y sistemas de derivación

La evaluación y determinación de la discapacidad son procesos críticos para analizar, ya que se utilizan para determinar la elegibilidad y la derivación a protección social relacionada con la discapacidad, seguro médico, rehabilitación financiada con fondos públicos, servicios de apoyo y dispositivos y tecnología de asistencia. La evaluación de la discapacidad se refiere al proceso de recopilación de información sobre un individuo, y la determinación se refiere a la decisión oficial (utilizando los resultados de la evaluación) sobre si alguien está clasificado como discapacitado y, a menudo, en qué grado. En algunos países, esto puede convertirse en un estado oficial, simbolizado por una tarjeta de discapacidad / similar, que puede proporcionar acceso a varios servicios y exenciones de tarifas, etc. A menudo existen procesos adicionales y diferentes para determinar la elegibilidad para diferentes tipos de protección social, seguros, servicios de salud y apoyo.

Gráfico 4: Procesos claves sobre evaluación de la discapacidad y determinación relacionado a la elegibilidad de los servicios



Los datos recopilados mediante evaluación y determinación también pueden compilarse en una base de datos o registro nacional y utilizarse para informar la formulación de políticas, la planificación de servicios y la presupuestación; sin embargo, en muchos países aún no se ha establecido un sistema coordinado para esto. Existen diferentes enfoques para evaluar y determinar la discapacidad (y la elegibilidad para los productos, servicios y beneficios) y estos pueden verse afectados por: para qué se utiliza la determinación, la comprensión predominante de la discapacidad en el país (por ejemplo, si se ve desde un punto de vista médico o ¿perspectiva de derechos humanos?) y los recursos y sistemas disponibles para realizar la evaluación y determinación, así como qué servicios están realmente disponibles en el país. Por ejemplo, muchos sistemas de protección social combinan la discapacidad con la "incapacidad para trabajar", en cuyo caso la evaluación y la determinación vinculadas a estos servicios pueden ser de naturaleza médica. Un enfoque contrastante entiende la protección social como un mecanismo para apoyar la integración social, el acceso a los servicios básicos y el acceso al trabajo decente y productivo como un objetivo final, en cuyos casos la evaluación puede centrarse en qué apoyo se requiere para garantizar la participación y la inclusión.

En muchos casos, las personas con discapacidad informan de obstáculos al proceso de evaluación en sí, lo que puede limitar el acceso al apoyo. El análisis de los procesos de

evaluación y determinación es fundamental para conocer los enfoques predominantes de la discapacidad y los mecanismos mediante los cuales las personas con discapacidad acceden a servicios críticos, protección social y apoyo.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué sistemas de derivación existen para identificar a las personas con discapacidad y derivar a un servicio de evaluación de la discapacidad? ¿Existe un mecanismo de identificación e intervención temprana disponible? De ser así, ¿qué tan eficaz y accesible es y está funcionando en todo el país, incluso en las zonas rurales? Si no es así, ¿cuáles son los principales desafíos y barreras?
2. ¿Existe una entidad responsable de evaluar la discapacidad o varias? ¿Qué personal se utiliza para realizar evaluaciones individuales? ¿Cuáles son sus calificaciones? ¿Reciben formación inicial y continua? ¿Qué mecanismos de regulación y control de calidad existen dentro del sistema de evaluación?
3. ¿Cuáles son los pasos y los requisitos de documentación del proceso de evaluación de la discapacidad? Teniendo en cuenta que puede haber diferentes procesos de evaluación para diferentes beneficios/ servicios, para cada proceso de evaluación, documente si la evaluación se centra en:
 - a. Condiciones de salud y el nivel y la gravedad del deterioro asociado con ellos (deterioro/enfoque médico)
 - b. funciones de las personas o las actividades de la vida diaria están restringidas por condiciones de salud y deficiencias, p. Ej. caminar, levantar objetos, pararse, oír, ver, comunicarse, concentrarse, etc. (enfoque de limitaciones funcionales)
 - c. Requisitos de apoyo para participar en las actividades diarias.
 - d. Los factores sociales y ambientales que también afectan la capacidad de las personas para realizar actividades de la vida diaria y la participación (incluido el trabajo y la educación).
4. ¿Dónde se almacena la información de las evaluaciones y los procesos de determinación? ¿Existe un registro o base de datos nacional/estatal, etc.? ¿Existe alguna legislación o política para garantizar la privacidad de dicha información? ¿Se utiliza esta información para la planificación y presupuestación del desarrollo de políticas o servicios?
5. ¿La evaluación y determinación de la discapacidad están asociadas con una tarjeta/registro de discapacidad? Si es así, ¿a qué proporciona acceso el estado, o es solo un paso en diferentes procesos para determinar el acceso a diversos beneficios y servicios? ¿Se reconoce efectivamente el estado de discapacidad en los ministerios, proveedores de servicios y niveles de gobierno?
6. ¿Son los procesos de evaluación y determinación totalmente accesibles y asequibles para todos(en términos de servicios, información y procesos de evaluación para todos los tipos de discapacidades)?
7. ¿Se utiliza la evaluación y determinación de la discapacidad de alguna manera que pueda potencialmente restringir los derechos de las personas con discapacidad (por ejemplo, exclusión de los niños con discapacidad de la

educación general, denegación de capacidad legal, colocación en instituciones residenciales, negación de los derechos de adopción, etc.)?

8. ¿Existe una entidad responsable de evaluar la discapacidad o varias? ¿Qué personal se utiliza para realizar evaluaciones individuales para el certificado? ¿Cuáles son sus calificaciones? ¿Reciben formación inicial y continua? ¿Qué mecanismos de regulación y control de calidad existen dentro del sistema de evaluación?
9. ¿Cuáles son las experiencias de las personas con discapacidad con el proceso de evaluación? Identificar las barreras para los diferentes grupos de personas con discapacidad para acceder a la evaluación (p. Ej., Distancia al centro de evaluación y costos relacionados, costos de las pruebas médicas, estigma y discriminación, inaccesibilidad del centro de evaluación, inaccesibilidad de la comunicación, falta de apoyo, etc., teniendo en cuenta perspectivas de diferentes grupos de discapacidad, género, edad y ubicación geográfica).
10. ¿Existe un mecanismo de quejas accesible y en funcionamiento a disposición de las personas con discapacidad?

COVID-19 y evaluación de discapacidad

- ¿Cómo se utilizaron los sistemas, procesos y bases de datos de evaluación y determinación de discapacidades existentes, así como los sistemas de derivación, para brindar apoyo rápido y eficaz a las personas con discapacidades y sus familias durante la crisis y la recuperación del COVID-19?
- ¿Cuáles fueron las fortalezas y desafíos de esto (por ejemplo, proporcionó un mecanismo para canalizar la asistencia en efectivo a un gran número de personas con discapacidades, o una base de datos de evaluación que no se pudo usar para apoyar a las personas con discapacidades debido a problemas del sistema o datos incompletos)?

Posibles fuentes de información

- Investigación previa (e.g. <https://www.developmentpathways.co.uk/publications/leaving-no-one-behind-building-inclusive-social-protection-systems-for-persons-with-disabilities/>)
- Documentos de políticas y procedimientos, p. Ej. Estándar de Procedimientos Operativos
 - Información en línea
 - Entrevistas con informantes clave
 - Discusiones de grupos focales

Información y recursos adicionales

World Bank, [Assessing Disability in Working Age Population](#)

Development Pathways, [Leaving No-one Behind: Building Inclusive Social Protection Systems for Persons with Disabilities](#) – refer to Section 6.2.1 for short summary of assessment approaches

Webinar on [Disability identification, assessment, and determination in social protection](#)

systems: barriers to access and gateways to support organised by DFAT in partnership with the UNPRPD Covid-19 joint program

Waddington, L., & Priestley, M. (2020). A human rights approach to disability assessment. *Journal of International and Comparative Social Policy*, 1-15.

Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities, The Right of Persons with Disabilities to Social Protection<https://undocs.org/en/A/70/297>

4.2 Servicios de apoyo

Los servicios de apoyo para discapacidad y los dispositivos de asistencia, como la accesibilidad, son una condición previa fundamental para que las personas con discapacidad participen plenamente en la sociedad y faciliten el acceso a los servicios generales. La comprensión de lo que está o no está disponible y para quién, incluso desde la perspectiva de las personas con discapacidad, es fundamental para comprender el nivel de participación y la igualdad de resultados de las personas con discapacidad. Los servicios de apoyo para discapacidad pueden abarcar:

- Apoyo en el hogar / residencial y comunitario, incluida la asistencia personal
- Apoyo no coercitivo para personas que sufren angustia psicológica
- Servicios enfocados en dispositivos de asistencia y provisión y capacitación de tecnología
- Toma de decisiones apoyada
- Soporte de comunicaciones, como interpretación de lenguaje de señas

En muchos países, no todas las formas de servicios de apoyo están disponibles.

Al realizar este análisis, considere los servicios de apoyo regulados y financiados por el gobierno, así como los programas no gubernamentales y del sector privado que también pueden brindar apoyo, como los programas de desarrollo inclusivo basado en la comunidad (CBID) administrados por ONG. Aunque por lo general tienen un alcance y cobertura muy limitados, a menudo llenan las lagunas en los servicios y pueden proporcionar modelos y pruebas útiles para el gobierno en el diseño de políticas.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál es el contexto político para la prestación de servicios de apoyo a personas con discapacidad? ¿Existe legislación pertinente, incluso en sectores como la educación, la salud, etc., y/o una política/plan de acción nacional para aumentar el acceso, la disponibilidad y la diversidad de las prestaciones y los servicios de apoyo? ¿Cómo se regulan los servicios (por ejemplo, evaluación de necesidades, capacitación de proveedores de servicios, monitoreo, rendición de cuentas, certificación, calidad y coordinación) y por quién?
2. ¿Qué tipos de servicios de apoyo para personas con discapacidad están disponibles y para quién? ¿Qué servicios faltan (considere el género, la edad, los grupos de discapacidad y, en particular, las personas con discapacidad subrepresentadas y la distribución geográfica)? ¿Cómo se financian y prestan los servicios? Proporcione una breve evaluación de la asequibilidad de cada tipo de servicio de apoyo.

3. ¿Cuántas personas, incluidos los profesionales, han sido certificadas para prestar servicios de apoyo por cada 1000 personas con discapacidad (desglosadas por tipo de certificación y/o servicio/profesión)? ¿Cómo están distribuidos geográficamente (por ejemplo, concentrados en áreas urbanas)?
4. ¿En qué medida los servicios de apoyo a las personas con discapacidad son sensibles al género, la edad y los más marginados, incluso mediante la consideración de cuestiones de protección?
5. ¿Cuál es el número y la proporción (en relación con la población total) de personas con discapacidad que actualmente residen en servicios de atención institucionalizados (por ejemplo, entornos de hospitalización psiquiátrica, residencias para personas con discapacidad intelectual, etc., que van desde instalaciones a gran escala hasta hogares colectivos), desagregado por sexo, edad, discapacidad y tipo de institución/instalación?
6. Donde existan servicios institucionalizados residenciales y segregados, ¿existe un plan y un cronograma para la transición al apoyo basado en la comunidad (según la CRPD)?
7. ¿Cuál es la proporción del presupuesto de gobierno que se destina a la atención institucionalizada frente al apoyo comunitario para las personas con discapacidad?
8. ¿Se ha consultado y comprometido a las OPD en el diseño e implementación de medidas y programas de servicios? ¿Cuáles son las perspectivas de las personas con discapacidad, incluso de los grupos subrepresentados, sobre su acceso a los servicios de apoyo a las personas con discapacidad?

COVID-19 y los servicios de apoyo:

- ¿Cómo se vieron afectados y/o interrumpidos los servicios de apoyo por COVID-19? ¿Cómo afectó eso a las personas con discapacidad?
- ¿Cómo ha aumentado la crisis de la COVID-19 los desafíos que enfrentan las personas con discapacidades debido a la falta de servicios de apoyo para discapacitados disponibles?
- ¿Cuáles fueron las experiencias de las personas, incluidas las personas con discapacidad, que vivían en instituciones durante la pandemia de COVID-19?
- ¿Cuál es la proporción de muertes de personas con discapacidad que viven en instituciones residenciales o de atención, en comparación con las muertes totales por COVID-19?

Información y recursos adicionales

Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities, Report on Disability Inclusive Policy – refer to Section III(C)

Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities, Report on Rights Based

Support

WHO, World Report on Disability – refer to Chapter 5: Assistance and support

K4D Helpdesk, Assistive technologies in developing countries

WHO, Disability considerations during the COVID-19 outbreak

CBM Australia & Nossal Institute for Global Health, Experiences of people with disabilities in COVID-19: A summary of current evidence

EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD:

- Article 19 - Illustrative indicators on living independently and being included in the community – includes indicators relating to independent living and support services
- Article 20 - Illustrative indicators on the right to personal mobility of persons with disabilities – includes indicators relating to assistive devices
- Article 26 - Illustrative indicators on habilitation and rehabilitation

4.3 Servicios transversales

Las personas con discapacidad requieren y tienen derecho a los mismos servicios básicos que las personas sin discapacidad, tales como educación, formación profesional, salud, justicia, servicios de emergencia, protección social, servicios recreativos, etc. con servicios de apoyo para discapacitados cuando sea necesario. Por ejemplo, acceso a intérpretes de lenguaje de señas para comparecer ante el tribunal, acceso a un mecanismo de apoyo comunitario para evacuar en caso de emergencia o acceso a una silla de ruedas adecuada y asesoramiento sobre cómo usar la silla de ruedas para asistir a la escuela.

Si bien la parte central del análisis de la situación no entra en detalles al analizar los servicios como parte de sectores más amplios, es importante obtener una visión general del entorno de políticas y las desigualdades de resultados que las personas con discapacidad podrían enfrentar en estas áreas. Esto apoyará la comprensión del análisis de las condiciones previas en cuanto a qué brechas se identifican que pueden informar la programación. Para respaldar el análisis, se propone una muestra de los indicadores ODS-CRPD del ACNUDH⁷ como guía para evaluar la evidencia, sabiendo que en muchos países estos datos aún no se han recopilado a nivel nacional. Esta información ayudará a dar forma al diseño del programa.

Preguntas orientadoras

Protección social (incluyendo asistencia social y servicios sociales)

1. Identificar la legislación, políticas y regulaciones relevantes sobre programas de asistencia social, tales como transferencias de efectivo, apoyo en especie o concesiones (exenciones de tarifas, descuentos, exenciones y obras públicas). ¿Alguna laguna obvia?
2. ¿Cómo se incorpora la discapacidad en las leyes, planes y políticas nacionales para prevenir, detectar y poner fin a la violencia y el abuso, incluida la violencia

⁷ <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/Pages/sdg-crpdc-resource.aspx>

sexual y de género? ¿Cómo abordan las necesidades particulares de las mujeres, los niños y las personas mayores y las personas con todo tipo de discapacidad, especialmente los grupos subrepresentados (en entornos públicos y privados)?

3. ¿Qué evidencia está disponible sobre las desigualdades en la pobreza y los ingresos que enfrentan las personas con discapacidad (la numeración corresponde a los indicadores del ACNUDH CRPD-SDG):

a. **28.22** Proporción de la población por debajo del umbral internacional de pobreza, por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana / rural) (indicador 1.1.1 de los ODS) y discapacidad.

b. **28.23** Proporción de personas con discapacidad que viven por debajo del umbral internacional de pobreza de 1,90 dólares EE.UU. por día en comparación con la proporción de la población en general, por sexo y edad.

c. **28.24** Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza por sexo y edad (indicador 1.2.1 de los ODS) y discapacidad.

d. **28.25** Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones según las definiciones nacionales (indicador 1.2.2 de los ODS) desglosados por discapacidad, antes y después de las transferencias sociales.

e. **28.26** Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de ingresos, por edad, sexo y personas con discapacidad (indicador 10.2.1 de los ODS).

Legislación y políticas en salud

1. ¿Cuál es el contexto de las políticas para las personas con discapacidad dentro del sistema de salud?

a. ¿Las políticas generales de salud (incluida la promoción, la prevención y la rehabilitación), las estrategias, los planes y la legislación incluyen a las personas con discapacidad y abordan las barreras específicas que podrían enfrentar?

b. ¿Consideran todos los grupos de discapacidad y las personas con discapacidad en diferentes etapas de la vida y sexo/géneros?

2. ¿Qué evidencia está disponible sobre las desigualdades en salud que enfrentan las personas con discapacidad (la numeración corresponde a los indicadores del ACNUDH CRPD-SDG):

a. **25.21** Tasa de mortalidad materna (indicador 3.1.1 de los ODS) desglosada por edad y discapacidad de la persona.

b. **25.23** Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y población clave (indicador 3.3.1 de los ODS) y discapacidad.

c. **25.27** Prevalencia de la desnutrición entre los niños menores de 5 años, por tipo (emaciación y sobrepeso) (indicador 2.2.2 de los ODS) y por sexo, edad y discapacidad.

d. **25.24** Incidencia de tuberculosis, malaria y hepatitis B por 1000 habitantes (indicadores 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4 de los ODS) entre la población de personas con discapacidad en comparación con otras.

e. **26.11** Número y proporción de personas con discapacidad que tienen acceso a servicios de rehabilitación (según el indicador de la OMS y el IDDC), [i]

desglosado por sexo, edad, discapacidad, tipo y sector de servicio y ubicación geográfica.

Educación: Legislación y políticas

1. ¿Existe un marco legal y de políticas que defina la educación inclusiva, incluso para estudiantes con discapacidad? ¿La política de educación inclusiva exige que un sistema educativo general incluya a todos los alumnos o crea un subcomponente del sistema educativo separado para los alumnos con discapacidad (o ciertos grupos de alumnos con discapacidad)? ¿Existe una estrategia con indicadores y presupuesto?
2. ¿El Ministerio de Educación regula y supervisa todas las escuelas, ya sean privadas o públicas (en algunos contextos, las escuelas segregadas para estudiantes con discapacidad están bajo la competencia del Ministerio de Bienestar Social)?
3. ¿Qué evidencia está disponible sobre las desigualdades en educación que enfrentan las personas con discapacidad (la numeración corresponde a los indicadores del ACNUDH CRPD-SDG):
 - a. **24.27** Tasas de niños con discapacidad que no asisten a la escuela, tasa de matriculación, asistencia, promoción por grado, finalización y deserción en instituciones de educación primaria, secundaria y terciaria ordinarias, formación profesional, cursos de aprendizaje permanente, en comparación con otros, desglosados por sexo, edad, discapacidad.
 - c. **24.28** Proporción de niños y jóvenes: a) en los grados 2/3; (b) al final de la primaria; y (c) al finalizar el primer ciclo de secundaria alcanzar al menos un nivel mínimo de competencia en (i) lectura y (ii) matemáticas, por sexo (indicador 4.1.1 de los ODS), edad y discapacidad.

Empleo y medios de vida legislación y políticas

1. Si existe una ley, política y/o estrategia nacional de derechos de las personas con discapacidad, ¿cuáles son las principales disposiciones para el empleo? ¿Incluyen protección contra la discriminación por motivos de discapacidad y una referencia a la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación?
2. ¿Se incluyen medidas de acción afirmativa para apoyar el acceso de las personas con discapacidad al empleo (es decir, cuotas u otros incentivos)? ¿Qué tipo de restricciones específicas y dirigidas existen que limitan las oportunidades de una persona con una discapacidad particular de aceptar un trabajo?
3. ¿Cuáles son las referencias a las personas con discapacidad en los códigos laborales y la legislación general en materia de empleo u otras medidas de subsistencia?
4. ¿Qué evidencia está disponible sobre las desigualdades en el trabajo decente y los ingresos que enfrentan las personas con discapacidad (la numeración corresponde a los indicadores del ACNUDH CRPD-SDG):
 - a. Porcentaje de personas con discapacidad empleadas en comparación con otras personas y con la tasa de empleo general, desglosado por tipo de empleo (público, privado, autónomo), edad, sexo y discapacidad

b **27.25** Ganancias medias por hora de los trabajadores y las trabajadoras, por ocupación, edad y personas con discapacidad (indicador 8.5.1 de los ODS).

Manejo de Desastres y emergencias

1. ¿La legislación pertinente relativa a la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias (incluidos los peligros relacionados con el clima, los conflictos y otras emergencias) hace referencia explícita a las personas con discapacidad? ¿Qué medidas existen para garantizar la accesibilidad de los entornos, las comunicaciones, la información y los servicios en todas las fases: prevención y preparación, identificación, respuesta, recuperación, reconstrucción, reubicación y reconciliación?
2. ¿Qué evidencia está disponible sobre las desigualdades en la protección contra los riesgos y el acceso a la respuesta y el socorro de emergencia que enfrentan las personas con discapacidad (la numeración corresponde a los indicadores de la CRPD-ODS del ACNUDH):
 - a. **11.23** Número de muertes, personas desaparecidas y personas afectadas por desastres por cada 100.000 personas (indicador 1.5.1 de los ODS), desglosado por sexo, edad y discapacidad.
 - b. **11.24** Proporción de beneficiarios de ayuda con discapacidad, en comparación con la proporción de personas con discapacidad en la población, por sexo, edad y discapacidad.
 - c. **11.26** Proporción de personas con discapacidad que tuvieron acceso a una vivienda segura y digna en respuesta a un desastre natural o emergencia humanitaria y proporción que representan del total de beneficiarios, desglosado por sexo, edad y discapacidad, ubicación geográfica y naturaleza de la emergencia.

Acceso a la justicia

1. ¿Cómo se restringe el acceso a la justicia a las personas con discapacidad? Evaluar si las leyes y políticas les impiden comparecer ante un tribunal o actuar como testigos debido a restricciones a su capacidad jurídica, actitudes discriminatorias de que no pueden ser testigos creíbles debido a su discapacidad o no enjuiciar casos de violaciones de derechos, especialmente en el caso de las mujeres. con discapacidades, y si hay restricciones de accesibilidad, tanto físicas como comunicativas.
2. ¿Cómo se niega o restringe el ejercicio de la capacidad jurídica a las personas con discapacidad? Por ejemplo, ¿existe tutela / curaduría total / parcial para adultos con discapacidades u otra representación de terceros que no se otorgó con su consentimiento? ¿Alguna limitación en los derechos de herencia o el derecho a poseer propiedades o activos?
 - a. **13.19** Proporción de delitos contra personas con discapacidad llevados ante las autoridades judiciales sobre el total de delitos, desglosado por sexo, edad y discapacidad de la víctima.
 - b. **13.20** Número y proporción de personas con discapacidad que acceden a los servicios de apoyo a las víctimas, en comparación con otras, desglosadas por sexo, edad, discapacidad y tipo de servicio.

Participación en la vida pública y política

1. ¿Existen disposiciones en la constitución, la legislación o los reglamentos electorales o civiles que restrinjan los derechos de las personas con discapacidad a votar, ser elegidos / ocupar cargos y desempeñar funciones públicas por motivos de discapacidad?
2. ¿Existen disposiciones en la constitución, la legislación o los reglamentos que restrinjan el derecho a la libertad de asociación por motivos de discapacidad, incluso entre las personas con discapacidad que están privadas de capacidad jurídica, y restricciones en el derecho de reunión pública?
3. ¿Qué evidencia se dispone sobre las desigualdades en la participación en la vida pública y política que enfrentan las personas con discapacidad? Por ejemplo, la participación electoral de las últimas elecciones desglosada por sexo, edad, discapacidad y distrito electoral para las elecciones nacionales, regionales y locales.

5 Gestión financiera y presupuestaria de acuerdo a la CRPD

Analizar hasta qué punto los recursos nacionales e internacionales de un país fomentan la inclusión de las personas con discapacidad es fundamental para comprender el nivel de priorización de la cuestión y los recursos sin explotar que se pueden movilizar y para apoyar la planificación adecuada de políticas y presupuestos. El análisis presupuestario compatible con la CDPD proporciona una perspectiva única sobre los esfuerzos políticos realizados para traducir los compromisos con la inclusión de la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad (legislación y políticas) en acción. Combinado con un análisis de datos estadísticos nacionales en profundidad, proporciona una indicación clara de las brechas entre los recursos invertidos y la escala de las barreras y problemas que enfrentan las personas con discapacidad.

El cambio en los resultados (nivel de educación, tasas de mortalidad) lleva tiempo y, por lo tanto, los recursos deben aprovecharse lo antes posible para impulsar cambios que se sientan "sobre el terreno". El análisis presupuestario es fundamental para realizar un seguimiento adecuado de los esfuerzos para implementar los ODS y la CDPD y anticipar un posible éxito.

Para muchos países de ingresos bajos y medianos, existen importantes restricciones fiscales, magnificadas por la crisis del COVID-19, que socavan el progreso. Esto hace que sea aún más crítico que todos los recursos disponibles fomenten la inclusión y que los recursos sean priorizados para lograr el mayor impacto. Si bien el propósito de este análisis es tener una visión general, un análisis presupuestario que esté alineado con la CDPD puede permitir debates informados sobre el aumento progresivo y equitativo de la asignación de recursos, ayudando a nivelar el campo de juego entre el gobierno y los OPD y facilitando la participación de los más marginados. grupos. En el marco de la recuperación de COVID-19, es un elemento crítico para mitigar el riesgo de las medidas de austeridad.

Muchos países solo tendrán datos limitados disponibles para el análisis, pero, reconociendo que los presupuestos y gastos nacionales son componentes centrales de la implementación de la CRPD, identificar la falta de datos es en sí mismo un hallazgo importante.

Las preguntas básicas generales son:

- ¿Qué proporción de los presupuestos del gobierno (sectorial) y de los donantes/Naciones Unidas se asignan para programas específicos de discapacidad y programas inclusivos de discapacidad, respectivamente?
- ¿Qué proporción de programas gubernamentales (sectoriales) y de donantes / Naciones Unidas tienen metas, medidas, indicadores y datos de seguimiento explícitos relacionados con las personas con discapacidad?
- ¿Los procesos de presupuesto y adquisiciones fomentan la participación de las personas con discapacidad?
- ¿Cuál es el equilibrio entre los recursos nacionales e internacionales asignados a la inclusión de la discapacidad?
- ¿En qué medida se benefician las personas con discapacidad de los programas que se centran en el desarrollo económico y los medios de vida?

Preguntas orientadoras

Nota: Puede que no sea posible responder a todas las siguientes preguntas. Las preguntas son una guía para el tipo de información que sería útil analizar. Aplicar según corresponda al contexto.

1. ¿Qué porcentaje de las asignaciones presupuestarias generales durante los últimos 5 años se ha destinado a la inclusión de personas con discapacidad? ¿Cuáles son estos como proporción del PIB total o de los presupuestos sectoriales? Considere el presupuesto destinado a la discapacidad en todos los ministerios/iniciativas, como salud, educación, servicios sociales, justicia, etc., así como el gasto destinado específicamente a las personas con discapacidad.
2. ¿Qué porcentaje de los presupuestos de los programas humanitarios y de desarrollo nacional en curso financiados por socios internacionales para el desarrollo, incluida la ONU, tienen objetivos, medidas, indicadores y datos de seguimiento explícitos relacionados con las personas con discapacidad, como enfoque principal y como enfoque inclusivo, respectivamente?
3. Analizar qué gastos públicos contribuyen claramente a la inclusión (por ejemplo, empleo con apoyo en el mercado laboral abierto, servicios de apoyo basados en la comunidad) y aquellos que pueden socavarlo o que no están alineados con la CDPD (por ejemplo, apoyo a soluciones segregadas). Refiriéndose al marco legal:
 - a. ¿Hay elementos en la legislación sobre educación, empleo, salud o protección social que no estén alineados con los principios de la CDPD y aún estén financiados?
 - b. ¿Hay elementos que promuevan la inclusión que aún no están financiados (por ejemplo, interpretación de lengua de signos en el sector de la justicia, requisitos de accesibilidad en la educación, accesibilidad a las TIC o esquemas de asistencia personal)? ¿Debería promoverse la financiación de estos elementos?

4. En cada ministerio y en general, ¿qué proporción del gasto público en discapacidad se deriva de la AOD frente a los fondos nacionales? ¿Cómo se compara esto con otros sectores?
5. A fin de permitir la comparación entre países, así como la comparación dentro de los países a lo largo del tiempo, presente todos los resultados de la asignación presupuestaria sectorial para las personas con discapacidad como una proporción de los presupuestos totales de los respectivos ministerios / gastadores públicos, el gasto público total y el PIB (nominal asignación presupuestaria y PIB nominal).
6. El análisis del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas está más allá del alcance de esta descripción general, pero se pueden utilizar dos indicadores indirectos para la inclusión:
 - a. ¿Existe alguna asignación obligatoria de los presupuestos de las entidades públicas para las personas con discapacidad?
 - b. ¿Qué requisitos de accesibilidad están incorporados en los requisitos de contratación pública (resultados de referencia cruzada de la sección de accesibilidad)? ¿Existe alguna cláusula social en la contratación pública que promueva el empleo de personas con discapacidad?
 - c. ¿Existe algún rastreador / marcador / código presupuestario que permita desglosar los datos presupuestarios por género o discapacidad?

COVID-19 y presupuesto

- ¿Cuál ha sido el impacto presupuestario clave de COVID-19 hasta ahora (por ejemplo, qué se ha recortado, qué se ha aumentado)? ¿Alguna de estas revisiones presupuestarias ha afectado la prestación de servicios para personas con discapacidad?
- Si ha habido recortes presupuestarios, ¿ha sido proporcional entre los grupos sociales o las personas con discapacidad han sufrido un recorte desproporcionado?

Posibles fuentes de informacion

- Análisis presupuestarios pasados (que se hayan desarrollado con inclusión de la discapacidad y la perspectiva CPRD)
- Documentación nacional sobre presupuesto
- Datos e información administrativa

Informacion y recursos adicionales

Center for Inclusive Policy, [Discussion paper: Why progress on inclusion demands action on budgets](#)

Center for Inclusive Policy, [The New Normal: Getting governments to spend more and better for inclusion of all persons with disabilities](#)

Background paper on human rights budgeting: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/RealizingHRTthroughGovernmentBudgets.pdf>

EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD: Articles 1 to 4 - Illustrative indicators on the purpose, definitions, principles and general obligations of the CRPD – refer to indicators 13-14

Mapping of Norwegian Efforts to Include Persons with Disabilities in Development Assistance 2010-2019 (norad.no).

6 Rendición de cuentas y gobernanza

6.1 Evidencia inclusiva y sistemas de recolección de datos

Los datos cuantitativos y cualitativos son fundamentales para comprender la situación de las personas con discapacidad, las desigualdades que experimentan y las barreras a las que se enfrentan para participar en pie de igualdad. Los datos también son esenciales para informar sobre el progreso y garantizar que las personas con discapacidad se tengan en cuenta en las decisiones presupuestarias, políticas y de programación, de modo que se aborden las barreras y las desigualdades. Históricamente, los datos sobre discapacidad han sido inadecuados o faltantes, con pocos datos recopilados, y los datos recopilados se han recopilado utilizando métodos de recopilación insuficientes y muy variados. Por lo tanto, muchos de los datos que existen no son directamente comparables con los datos recopilados anteriormente o de otros países.

La Agenda 2030 se compromete a mejorar esto, y la discapacidad está incluida en muchas metas e indicadores de los ODS. Es importante comprender cómo evaluar la calidad de la información disponible sobre las personas con discapacidad. También es importante saber qué herramientas existen para ayudar a los países a recopilar datos más sólidos sobre las personas con discapacidad. El Washington Group on Disability Statistics (WG) reúne a expertos internacionales en datos y discapacidad para promover y coordinar la cooperación internacional en estadísticas, centrándose en el desarrollo de herramientas y medidas de discapacidad para mejorar la recopilación de datos en encuestas y censos. El objetivo de WG es proporcionar información sobre discapacidad que sea comparable en todo el mundo.

Preguntas orientadoras

1. ¿En qué medida se utilizan herramientas fiables y comprobadas, como las desarrolladas por el GT⁸, en el censo nacional (p. Ej., Conjunto breve de preguntas sobre discapacidad del Washington Group), en encuestas generales y relacionadas con la discapacidad (p. Ej.), y dentro de todos los instrumentos utilizados para generar los indicadores de los ODS y desglosar los datos por discapacidad?
2. ¿En qué medida se han analizado los conjuntos de datos nacionales desde la perspectiva de la discapacidad (por ejemplo, desglose avanzado de datos por género, edad, ubicación, monografía del censo, etc.)?
3. ¿En qué medida las encuestas nacionales en todos los sectores generan datos sobre discapacidad (por ejemplo, encuestas sobre salud, participación laboral,

⁸ As commented in the Frequently Asked Questions on human rights indicators of the CRPD, no. 11, the [Washington Group sets of questions on Disability](#) constitute today readily available, internationally accepted and tested tools, supported by the CRPD Committee, to collect and disaggregate data by disability status, be it in national censuses ([short set](#)) or in other data collection exercises such as surveys and others ([extended set](#)). In connection to children and youth with disabilities, please consider the UNICEF/Washington Group Child Functioning Module. Disability-data collection methods and tools remain a matter of current technical debate and development and disaggregation “by disability” may require different methods, depending on the kind of information sought and the method deployed.

salud materno-infantil, vivienda, pobreza, etc.)? ¿Se dispone de datos administrativos desglosados, por ejemplo, de programas nacionales como protección y asistencia social, o datos laborales, o acceso a la salud y la educación?

4. ¿Qué tan disponibles y confiables son los datos sobre discapacidad? ¿Hay informes y publicaciones sobre estadísticas y datos de investigación relevantes para la implementación y el seguimiento de la CDPD disponibles para informar la formulación de políticas (incluidos los resultados de censos y encuestas)?
5. ¿Los informes y los datos están disponibles para el público en formatos accesibles y son accesibles los sitios web de las entidades gubernamentales pertinentes?
6. ¿Los datos disponibles sobre discapacidad evalúan las barreras a la participación? ¿Los datos disponibles abordan identidades múltiples e interesantes como edad, género, sexualidad, situación económica, religión, etc.?
7. ¿Cuáles son los vacíos/lagunas y las oportunidades de datos?

COVID-19 y datos:

- ¿En qué medida los datos y la información que monitorean la entrega y los resultados de las intervenciones y los servicios de COVID-19 están desglosados por discapacidad?
- ¿En qué medida se han incluido puntos de datos específicos relacionados con las personas con discapacidad?

Posibles fuentes de datos

- Oficinas nacionales de estadística
- Informes de estado y sombra de la CRPD
- Informes de agencias de la ONU
- Literatura
- Datos administrativos
- Entrevistas con informantes clave

Fuentes adicionales de información y recursos

UN DESA, [UN Flagship Report on Disability and Sustainable Development Goals](#) – refer to Section II(N), pp. 276-284

Washington Group on Disability Statistics, [Disability Measurement and Monitoring using the Washington Group Disability Questions](#)

Washington Group on Disability Statistics, [Data Collection Tools Developed by the Washington Group on Disability Statistics and their Recommended Use](#)

Leonard Cheshire, [Disability Data Review: A collation and analysis of disability data](#)

from 40 countries – provides snapshots of key national data from selected countries available for SDG monitoring

EU-OHCHR Bridging the Gap, Human Rights Indicators for the CRPD, Article 31 - Illustrative indicators on statistics and data collection

6.2 Mecanismos nacionales de rendición de cuentas

Se requieren mecanismos adecuados de seguimiento y rendición de cuentas para garantizar la atención continua y el progreso en la traducción de los compromisos en políticas y prácticas. Los mecanismos de rendición de cuentas y denuncias también brindan a los responsables de la formulación de políticas información valiosa para ayudar a evaluar las políticas públicas y de las Naciones Unidas y para identificar las deficiencias y las áreas que requieren reparación. Por lo tanto, es importante evaluar qué mecanismos existen, cómo se utilizan y qué información proporcionan. Es fundamental para el seguimiento y la rendición de cuentas la participación de las personas con discapacidad, a través de sus organizaciones representativas, en la formulación de políticas y la toma de decisiones que repercuten en las personas con discapacidad.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué mecanismos gubernamentales o de múltiples partes interesadas existen para monitorear la implementación de políticas y planes relacionados con los derechos de las personas con discapacidad? ¿Existe un punto focal nacional que supervise la implementación de la CDPD (ver capítulo sobre análisis de partes interesadas)? ¿Cómo han contribuido estos al cambio? ¿Están los OPD comprometidos como miembros o partes interesadas de dichos mecanismos, p. Ej. ¿Existe un consejo nacional de discapacidad?
2. ¿Cuáles son las experiencias de los OPD con respecto a la implementación de políticas de seguimiento (utilice la información recopilada en el análisis de los interesados)?
3. ¿En qué medida existe un entorno propicio para el seguimiento efectivo y constructivo del OPD de la formulación de políticas y la programación? ¿Se ha traducido el seguimiento o los informes de OPD en cambios en la política o la programación?
4. ¿En qué medida utilizan los OPD los mecanismos de rendición de cuentas para avanzar en sus agendas? P.ej. ¿Han participado los OPD en informes estatales o en la sombra de la CRPD? ¿Cómo ha contribuido esto al cambio?
5. ¿Ha completado el país los informes estatales de la CRPD? ¿La presentación de informes es regular, adecuada y puntual? ¿Cuáles han sido los principales hallazgos o cambios como resultado de este proceso?
6. ¿Cómo se representa la discapacidad en los esfuerzos nacionales de desarrollo y el seguimiento y la presentación de informes de los derechos (por ejemplo, el seguimiento de los ODS, tales como revisiones nacionales voluntarias, revisiones

periódicas universales, marcos de desarrollo nacional, informes de la CEDAW, informes de la CRC, etc.)

7. ¿Qué mecanismos de supervisión independientes existen, como las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, para brindar una rendición de cuentas continua y recibir quejas sobre los derechos de las personas con discapacidad?
8. ¿Son accesibles los mecanismos de denuncia en los procesos administrativos, civiles y penales? ¿Se proporcionan ajustes procesales para permitir que todas las personas accedan a ellos?

COVID-19 y rendición de cuentas y monitoreo

- ¿Cómo se han involucrado los OPD en el análisis de impacto, la planificación, la respuesta y la toma de decisiones de recuperación de COVID-19? ¿La participación ha sido efectiva y significativa?

Possible sources of data

- Informes de país a la CRPD
- Otros informes de países, como EPU, Órganos de tratados, Informes nacionales voluntarios, etc.
- Grupos focales con OPD
- Datos e informes de las instituciones nacionales de derechos humanos

Informacion y recursos adicionales

Office of the High Commissioner for Human Rights, Foundations for inclusive sustainable development goals: Key concepts and structural requirements

Committee on the Rights of Persons with Disabilities, General Comment No. 7 on the participation with persons with disabilities in the implementation and monitoring of the Convention

Special Rapporteur on the Rights of Persons with Disabilities, Report on the rights of persons with disabilities to participate in decision-making

Cote, A., The unsteady path towards meaningful participation of Organisations of Persons with Disabilities in the implementation of the CRPD and SDGs: A pilot study by Bridging the Gap

Office of the High Commissioner for Human Rights, Thematic study on the structure and role of national mechanisms for the implementation and monitoring of the CRPD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁹

Especificar el Efecto que se está Cotizando

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹⁰)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Depto. Adquisiciones PNUD - Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha **[especifíquese]** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil que no exceda las 10 páginas: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.; (ver solicitud de referencias, enviar mínimo dos – anexo 5)*
- b) Constancia de CUIT;*
- c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

⁹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Técnica.

¹⁰ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

--

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Firma

*[nombre de la persona autorizada por el
suministrador]*

[cargo]

[fecha]

Anexo 3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FINANCIERAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹¹

Especificar el Efecto que se está Cotizando

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹²)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Depto. Adquisiciones PNUD - Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

Desglose de costos por entregable*

A. Cost Breakdown per Deliverable*

	Deliverables <i>[list them as referred to in the RFP]</i>	Percentage of Total Price (Weight for payment)	Price <i>(Lump Sum, All Inclusive)</i>
1	Deliverable 1		
2	Deliverable 2		
3			
	Total	100%	

**This shall be the basis of the payment tranches*

B. Cost Breakdown by Cost Component [This is only an Example]:

Description of Activity	Remuneration per Unit of Time	Total Period of Engagement (Months)	No. of Personnel	Total Rate
--------------------------------	--------------------------------------	--	-------------------------	-------------------

¹¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Financiera.

¹² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

I. Personnel Services				
1. Services from Home Office				
a. Expertise 1				
b. Expertise 2				
2. Services from Field Offices				
a. Expertise 1				
b. Expertise 2				
3. Services from Overseas				
a. Expertise 1				
b. Expertise 2				
II. Out of Pocket Expenses				
1. Travel Costs				
2. Daily Allowance				
3. Communications				
4. Reproduction				
5. Equipment Lease				
6. Others				
III. Other Related Costs				

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

Firma
[nombre de la persona autorizada por el
suministrador]
[cargo]
[fecha]

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

Anexo 4

IMPORTANTE!!! LA SECCION 1 ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE PAIS DE NACIONES UNIDAS – FAVOR NO LLENAR EL BENEFICIARIO		
SECCIÓN 1: INFORMACION UN (Para uso interno únicamente) TIPO DE SOLICITUD: CREAR ☐ MODIFICAR ☐ INACTIVAR ☐ AD. LOCATION ☐		
Persona solicitante /(Requesting person)	Fecha/(Date):	Vendor Atlas No :
Nombre(s) y Apellido(s) / (First Name & Last Name)		UN Index No:
CLASE DE VENDOR: ☐ STAFF MEMBER ☐ RETIREE ☐ UNV ☐ SC ☐ FAMILY BENEFICIARY ☐ SSA/IC/RLA ☐ MEETING PARTICIPANT ☐ FELLOW ☐ PARTNER-GOV ☐ PARTNER-IGO/NGO ☐ PARTNER-GRANT ☐ SUPPLIER-IND ☐ SUPPLIER-COM ☐ SUPPLIER-NGO/IGO ☐ SUPPLIER-UNIV ☐ UN AG ☐		
ADICIONAR EL PERFIL DEL VENDOR EN EL <u>MÓDULO ATLAS T&E</u> : ☐ SI ☐ NO		CO Firma / Signature _____
EXPORTAR A ULTRAMAR ☐ SI (Si compra del tiquete a través de Agencia Viajes H.Q) ☐ NO (EXPORT TO ULTRAMAR YES - If ticket will be purchased from H.Q. travel agency) NO)		

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DE PERSONAS (Para individuos únicamente)			
APELLIDO(S) / (Last Name)		NOMBRE(S) / (First and Middle Name)	
Nacionalidad / (Nationality)		Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐ (Male Female)	
Dirección / (Address)			
Ciudad / (City)	(State / Province / County) Estado / Provincia / Condado	(Postal Code – ZIP) Código Postal (ZIP)	País / (Country)
Dirección correo electrónico / (Email Address)	Número telefónico / Fax – (Telephone Number)	#Pasaporte/#Identificación/#Tributario/ CUIT# (según aplique): (Passport/National ID/Tax ID / CUIT # – as applicable)	

SECCIÓN 3: INFORMACION DEL PROVEEDOR (Para Empresas/Compañías/Firmas únicamente)			
(SUPPLIER INFORMATION – For companies only)			
Nombre de la compañía / (Company Name):	Nombre comercial (si aplica) (Parent Company Name – if applicable)	#Identificación / #Registro/ #Tributario/ CUIT# (según aplique) (ID # / Register # / Tax # / CUIT # - if applicable)	
Dirección / (Address)			
Ciudad / (City)	Estado/Provincia/Ciudad/Condado (State/Province/County)	Código Postal (Postal Code)	País / (Country)
Persona Contacto / (Contact Person)	Teléfono / Fax – (Telephone / Fax)	Página web / (Web page)	Correo electrónico / (Email Address)
Nombre / (Name):			
Cargo / (Title):			

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN BANCARIA (BENEFICIARY BANKING INFORMATION)		☐ CHEQUE (si marca esta opción pase a la sección 6) CHEQUE – If you mark this option move to Section 6	☐ TRANSFERENCIA BANCARIA BANK TRANSFER)
Nombre del Banco / (Bank Name)			
Código de Banco (si aplica) (Bank ID):	CUENTA PREDETERMINADA / (Default account) SI / (YES) ☐ NO ☐		
Código de Sucursal (únicamente para bancos canadienses) 9 dígitos. Branch ID: (for Canadian Banks only) 9 digits routing no.	Nombre de Sucursal: Branch Name:		
Dirección del banco: Street Address:			

Ciudad / (City)	Estado/Provincia / (State/Province)	Código Postal / (Postal Code)	País / (Country)
-----------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------------

SECTION 5 DETALLE DE LA CUENTA BANCARIA / (BENEFICIARY BANK ACCOUNT DETAILS)			
TITULAR DE LA CUENTA (El nombre debe corresponder a los datos de la Sección 2 o 3): Account Name: (name as it appears on bank account)		MONEDA DE LA CUENTA / (Bank Account Currency): ☐ US\$ ☐ Otror - (FAVOR INDICAR) (Other – PLEASE INDICATE)	
NUMERO DE CUENTA / (Bank Account No.) :		TIPO DE CUENTA / (Account Type): ☐ Corriente / (Checking) ☐ Savings	
Código IBAN (Hasta 34 caracteres) / (IBAN – European Accounts)		NOMBRE/CODIGO SUCURSAL / (Name/Code Branch)	
CUENTA BANCARIA EXTRANJERA (Diligencia sólo si el beneficiario requiere recibir el pago en esta cuenta) (Information for Foreign Account)	(US Banks only) ACH Routing Number (9 dígitos) FED WIRE (Bancos en EEUU únicamente) /	Número ABA (9 dígitos) / (ABA code) Código SWIFT (8 a 11 dígitos) / (SWIFT Code)	
	REFERENCIA BANCARIA ADICIONAL (si aplica) / (Additional Bank Reference – if applicable)	OTRO NÚMERO RELEVANTE/ CBU# (Other relevant number/CBU#)	
Transit Code (5 digit) Canadian Banks		Sort Code (6 digits) UK Banks	BSB code (6 digit) Australia Banks
BANCO INTERMEDIARIO - BANCO CORRESPONSAL (Si aplica) / (Bank Information for Intermediary/Correspondent Bank (if applicable))			
Nombre del Banco / (Name of Bank) :		Dirección del Banco / (Address of Bank) :	
CUENTA BANCARIA No. / (Bank Account No.) (del banco beneficiario con el banco intermediario) (of beneficiary bank with intermediary bank)		SWIFT Code:	Fed wire No. (US banks only)

SECCIÓN 6 ACTUALIZACIÓN DEL PEFIL DEL MÓDULO ATLAS (datos según pasaporte o identificación nacional) (TRAVEL AND EXPENSES PROFILE UPDATE (as per Passport or National ID))		
Nota - Por favor diligencie esta sección únicamente si el perfil de viaje del vendedor requiere Actualización en el módulo de Atlas de T&E. (Note - Kindly fill up this section only if the vendor's travel profile needs to be updated in T&E module).		
SetID	Vendor BU	
Nombre (Como aparece en el pasaporte): (Name – As in Passport)	Apellido (Como aparece en el pasaporte): (Last Name – As in Passport)	Note: Deje en blanco si la información está disponible en el pasaporte o en la copia del documento de identificación. (Note: Leave blank if the information is available in passport or ID card copy.)
Fecha de Nacimiento / (Date of Birth):	Lugar de nacimiento / (Place of Birth):	

SOLICITUD DE REFERENCIA

Este documento está destinado al uso exclusivo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se mantendrá estrictamente confidencial. No se divulgará a la empresa en cuestión ni a personas y/o entidades no autorizadas. Responda de manera concisa y sincera.

Nombre de la Organización:

Tipos de servicios a proporcionar:

Responsabilidades claves de la asignación:

Ubicación de la asignación:

Cuestionario de verificación de referencia:

1. ¿Qué servicios brindó el proveedor a su organización?

2. ¿Quedó satisfecho con el producto/servicio final? Comente sobre la calidad general del product/servicio, la experiencia técnica de los expertos del equipo, la comunicación y la gestion de proyectos, la puntualidad de la prestación del servicio, así como la flexibilidad y la resolución de problemas (encase de que surgieran problemas)

3. ¿Describiría el producto/servicio entregado como de vanguardia y basado en las mejores prácticas de la industria?

4. El PNUD es una institución pública que debe informar a los donantes sobre los resultados obtenidos con los fondos recibidos. En este context, en su opinion, ¿diría que el servicio proporcionado por el proveedor tiene una Buena relación calidad-precio?

5. Si tuviera la opción, ¿volvería a trabajar con el proveedor A?

6. El PNUD busca involucrar al proveedor para desarrollar un nuevo marco de competencias. ¿Los recomendaría para este trabajo?

Nombre: _____

Título/Organización: _____

Firma: _____

Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA
LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES DE MINIMIS
(PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el

PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el

Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de

conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que

guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas

y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.